

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Adela de la Torre de Lope

4867

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Conforme al artículo 52.7 de la LOREG, se remite para su publicación en el B.O.P., relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral, en las presentes Elecciones Generales a celebrar el próximo día 20 de noviembre, comunicadas por las Juntas de Zona de Guadalajara, Sigüenza y Molina de Aragón.

Guadalajara, a siete de octubre de 2011. - La Presidente. La Secretario.

4899

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GUADALAJARA

RELACION DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS RESERVADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS PERTENECIENTES A LA DEMARCACION DE ESTA JUNTA ELECTORAL DE ZONA PARA LA CELEBRACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, CON ESPECIFICACIÓN DE LOS DIAS Y HORAS EN QUE PUEDEN SER UTILIZADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 57.1 DE LA L.O. 5/1985 DE REGIMEN ELECTORAL GENERAL.

Abánades: Salón antiguas escuelas.

Ablanque: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Alaminos: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Alarilla: Centro Social, de 9:00 a 23:00 horas.

Alique: Centro Médico (excepto primer martes de mes).

Albalate de Zorita: Centro Recreativo Municipal, c/ de la Fuente, utilización diaria, de 10 a 22 horas.

Albares: Salón de Actos de la Casa Consistorial situada en la Plaza de la Iglesia n° 1.

Alcocer: Centro Social Polivalente, situado en la Bajada Plaza de Toros s/n, previa petición.

Aldeanueva de Guadalajara: Granero, sito en la Plaza Mayor y Plaza Mayor del municipio.

Alhóndiga: Salón de Actos del Centro Sociocultural en Paseo San Roque s/n entre las 18 y 22 horas, de cualquiera de los días de la campaña electoral.

Almoguera: Salón de Actos Múltiples sito en plaza de España, 1 y Plaza de la Constitución, de lunes a domingo.

Almonacid de Zorita: Casón cultural Conde de Saceda, calle Natalio Gumiel, n° 10.

Alocen: Salon de Actos del Ayuntamiento.

Alovera: Casa de la Cultura, sita en Calle Virgen del Carmen n° 26, y Centro de Día, sito en Avda. Diputación s/n, frente a Mercadona, previa petición de utilización.

Aranzueque: Salón de Actos del Centro Social Municipal, sito en calle del Olmo 2.

Arbancón: Salón del Centro Social Polivalente (a partir de las 19:00 horas) y Salón de Actos del Ayuntamiento (a partir de las 19:00 horas)

Arbeteta: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Argecilla: Sala de Juntas del Ayuntamiento en la Pza. Constitución n° 2, viernes y sábados a partir de las 20:00 horas.

Armallones: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Armuña de Tajuña: Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en los días y horas que se soliciten al Ayuntamiento, y en el Centro Social, en los días y horas que se soliciten al Ayuntamiento.

Atanzón: Centro Social Polivalente.

Auñón: En el Salón Municipal sito en Pza. Mayor 5, entre las 18 y 23 horas de cualquiera de los días de la campaña electoral.

Azuqueca de Henares: Salón de Actos del Foro Joven (C/ Ciudad Real n° 1): días 4 a 18 de noviembre, en horario de mañana y tarde.

Salón de Actos de la Casa de la Cultura (Avda. Francisco Vives n° 3): Días 7 a 10 y 14 a 17 de noviembre en horarios de mañana y tarde. Días 4, 11 y 18 de noviembre en horario de mañana.

Salón de Actos del Centro de Ocio "Río Henares" (C/ Dinamarca n° 3): Días 4, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 17 y 18 de noviembre, en horario de mañana y tarde. Días 5, 6, 9, 12, 13 y 16 de noviembre, en horario de mañana.

Barriopedro: Centro Social, sito en travesía de la Soledad 6 (capacidad para 30 personas), de 10:00 a 20:00 horas. Pista polideportiva, sita detrás del Centro Social (capacidad para 100 personas), de 10:00 a 20:00 horas.

Berninches: Centro Social Polivalente.

Brihuega: Salón de Actos Múltiples del Ayuntamiento, sito en c/ Guía n° 8.

Budia: Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a petición de la organización que lo solicite.

Cabanillas del Campo: Recinto ferial, Casa de la Cultura, Centro Social Polivalente y Plaza de los Rosales.

Campillo de Ranas: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Canredondo: Salón Casa de Cultura, de 12:00 a 22:00 horas.

Cañizar: Planta baja del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1. Utilización diaria, de 10 a 22 horas.

Casa de Uceda: Antiguas Escuelas.

Casar (El): Sala Multiusos "El Silo" sito en ctra. Fuente el Saz s/n, Auditorio municipal sito en calle Valeriano Romanillos s/n y Salón de plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, núm. 1.

Casas de San Galindo: Salón de la Casa Consistorial, sito en plaza Mayor 7, laborables y festivos de 19 a 21 horas.

Caspueñas: Centro Social Polivalente.

Castilforte: Salón de Actos de la Casa Consistorial, Pz. Elias Gil Izquierdo, 1, primera puerta, entre las 16,00 y 22,00 horas de cualquiera de los días de la campaña electoral.

Centenera: Salón de plenos del Ayuntamiento y Plaza Mayor del municipio.

Cifuentes: Cine Teatro San Francisco; Salón de Actos Sto. Domingo; Plaza Anfiteatro El Remedio; Área recreativa Los Manantiales; Centros Sociales de las Pedanías y Entidades; Plaza Mayor de cada pedanía. Los centros cerrados, no podrán ser cedidos para la campaña los días comprometidos para actividades propias del local previamente programadas.

Ciruelas: Planta Baja del Ayuntamiento, sito en c/ Zuaznabar s/n. Utilización diaria, de 10,00 a 22,00 horas.

Cogollor: Salón junto a Casa Consistorial, sito en c/ del Ayuntamiento 8, (capacidad para 80 personas), de 10:00 horas a 19:00 horas. Todos los días de la semana, excepto los miércoles.

Cogolludo: Salón de Actos del edificio consistorial, previa confirmación de hora por parte del Ayuntamiento.

Cubillo de Uceda (El): Centro Social de Jubilados.

Chiloeches: Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en horario de tarde y previa petición con dos días de antelación. El Frontón municipal, previa petición con dos días de antelación. Sala del Centro Social de Monte de los Santos, previa petición con dos días de antelación.

Chillarón del Rey: Centro Social Polivalente, sito en C/ Mayor 3, planta baja. Horario: a partir de las 21 horas; aforo 70 personas.

Driebes: Casa de Cultura.

Durón: Centro Social Polivalente, sito en C/ Molino 1.

Escamilla: Salón de Actos Casa Consistorial, calle Carlos Mínguez, 1, entre las 17,00 y 23,00 horas de cualquiera de los días de la campaña electoral.

Escariche: Ayuntamiento, en los días y horas que quieran, pero debiendo comunicárselo con 2 días de antelación.

Escopete: Ayuntamiento, en los días y horas que quieran, pero debiendo comunicárselo con 2 días de antelación.

Espinosa de Henares: Salón de Sesiones del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, n° 1.

Esplegares: Salón Casa de Cultura (planta baja edificio Ayuntamiento), de 12:00 a 22:00 horas.

Fontanar: Casa de Cultura, de lunes a viernes de 17,00 a 22,00 horas.

Fuencemillan: Local de la Juventud de la Casa Cultural sita en la Plaza de la Constitución n° 3.

Fuentelahiguera de Albatages: Casa Consistorial, planta baja.

Fuentelecinca: Centro Social Polivalente.

Fuenteviejo: Frontón Municipal, y sólo si la climatología no lo permite, se hará en la planta baja del Ayuntamiento, siempre previo aviso al Ayuntamiento.

Fuentevilla: Salón de Actos del Centro Social, a cualquier día y hora.

Gajanejos: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Galápagos: Centro Social, sito en c/ Olmo s/n, y el Silo, sito en c/ Silo s/n. Los días y horas serán las que se fijen en base a la petición que formulen los partidos políticos.

Guadalajara:

-Centros Sociales Municipales (de lunes a sábado de 16:30 a 20:00 horas)

-Salón de Actos Centro Cívico Municipal (todos los días)

-Plaza de Toros (todos los días)

-Teatro Buero Vallejo

-Sala Tragaluz del Teatro Buero Vallejo

Henche: Frontón municipal, sito en c/ Real, 11 (capacidad para 150 personas), de 10:00 horas a 18:30 horas.

Heras de Ayuso: Salón de Actos del Centro Social Polivalente, disponible desde las 12,00 a las 22,00 horas; Plaza de Toros, disponible desde las 10,00 a las 22,00 horas; Polideportivo Municipal, disponible desde las 10,00 a las 22,00 horas; y Plaza de Constitución, disponible desde las 10,00 a las 22,00 horas.

Hita: Centro Social Polivalente, todos los días de la semana en horario de 9:00 a 14:00 y de 18:00 a 22:00 horas.

Hontoba: Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en plaza Constitución 1.

Horche: Casa de Cultura, C/ Antonio Buero Vallejo n° 5. Días 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, y 18 de noviembre, de 18 a 21 horas.

Huertahernando: Centro Social y Salon de Plenos del Ayuntamiento, todos los días de campaña de 12:00 a 22:00 horas.

Hueva: Ayuntamiento, en los días y horas que quieran, pero debiendo comunicárselo con 2 días de antelación.

Humanes: Centro Cultural sito en Calle Profesor Roquero n° 4, de lunes a domingo, de 9 a 22 horas; y Centro Social sito en Calle Doctor Bena n° 3 de lunes a domingo de 9 a 22 horas.

Illana: Salón del sótano del Centro Social Polivalente, sito en plaza de Constitución n° 4, todos los días de la campaña de 9,00 a 15,00 horas y de 17,00 a 22,00 horas.

Inviernas (Las): Edificio El Plantel.

Irueste: Planta Baja del Ayuntamiento.

Ledanca: Sala de Juntas del Ayuntamiento, calle Horno n° 1, viernes y sábados a partir de las 20:00 horas.

Loranca de Tajuña: Casa Multiusos sita en Calle Manuel Corral, previa confirmación de día y hora.

Lupiana: Frontón municipal, sito en la plaza Mayor.

Majaelrayo: los mismos que en las elecciones anteriores, con los mismos horarios.

Málaga del Fresno: Centro Social Polivalente y Plaza Mayor del municipio.

Malaguilla: Centro Social Polivalente, de 9:00 a 23:00 horas.

Mantiel: Salón de Plenos del Ayuntamiento. Todos los días.

Marchamalo: Salón de Actos de la Casa de la Cultura "Ateneo Arriaca" sito en C/ Cercado 2 y Sala Grande del Centro Social sito en Plaza Mayor n° 4, de lunes a viertes de 10 a 22 horas, sin restricción de ningún tipo salvo que esté programado para la misma fecha y con carácter previo algún acto de tipo cultural o de otra índole, lo que se comunicará oportunamente; y Plazas de la localidad.

Masegoso de Tajuña: Frontón Municipal sito en Calle Extramuros n° 8 (capacidad para 500 personas), de 11 a 14 horas y de 17 a 18:30 horas.

Matarrubia: Salón de la Planta Baja de la Casa Consistorial, sito en c/ Mayor.

Mazuecos: Hogar del Jubilado, previa solicitud de día y hora.

Membrillera: Salón de Actos del Ayuntamiento, sito Plaza De España, núm. 1, días laborables y festivos de 20:00 a 22:00 horas.

Millana: Salón Usos Múltiples, sito en Plaza la Plaza, n° 1. Entre las 18:00 y las 22:00 horas de cualquiera de los días de la campaña electoral.

Miralrio: Salón Municipal, sito en ctra. Soria 60, laborables y festivos de 19:00 a 21:00 horas.

Mohernando: Planta baja del Edificio "antiguas escuelas" y Plaza Mayor del municipio.

Monasterio: Salón Hogar del Jubilado, sito en C/ Real, 2 (a partir de las 19:00 horas) y Salón de Actos de la Casa Consistorial, sito en C/ Real, 2 (a partir de las 19:00 horas).

Mondéjar: Centro Cultural Iñigo López de Mendoza y Parque de Agustín Moreto.

Montarrón: Salón de Sesiones de Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor.

Moratilla de los Meleros: Salón de la Planta baja de la Casa Consistorial, en los días y horas que se soliciten al Ayuntamiento y en el Frontón municipal, sin limitación de fechas y horas dentro de los días contemplados en la campaña electoral.

Mudux: Sala de Juntas del Ayuntamiento en Pza. Mayor, núm. 2, viernes y sábados a partir de las 20:00 horas.

Ocentejo: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Olivar (El): Salon del Ayuntamiento.

Pareja: Salón de Sesiones del Ayuntamiento, todo ello previa solicitud con la antelación suficiente.

Pastrana: Centro Social Polivalente, sito en c/ San Juan de la Cruz, nº 2.

Peñalver: Centro Social Polivalente, cualquier día de la semana y horario.

Peralveche: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Pioz: Salón de Actos del Ayuntamiento y Edificio de servicios múltiples.

Pozo de Almoguera: Salón de reuniones del Centro Social Polivalente, sito en Travesía de las Higueras s/n, previa solicitud de fecha y hora que será autorizado por la Alcaldía.

Pozo de Guadalajara (El): Centro Cultural propiedad del Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, previa comunicación al Ayuntamiento.

Puebla del Valles: Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en C/ Vallejo s/nº.

Quer: Multicancha Deportiva sita en la Calle Ermita de la Dehesa confluencia con la c/ La Dehesa; y modular sito en la C/ Alfonso XII.

Recuenco (El): Salón de Actos del Ayuntamiento a cualquier día y hora.

Revera: Plaza Mayor del Municipio.

Riba de Saelices: Salón de la Casa Consistorial, todos los días entre las 17 y 20 horas.

Robledillo de Mohernando: Centro Social, de 9:00 a 23:00 horas.

Romanones: Salón de Plenos del Ayuntamiento y Plaza Mayor, previa petición de hora.

Sacecorbo: Salón de Actos del Ayuntamiento, de 12:00 a 22:00 horas.

Sacedón: Salón de Actos de la Casa de la Cultura, sito en c/ Isaac Peral, nº 25 y Salón de Actos de la Casa Consistorial, sito en Plaza de la Constitución nº 1, estando disponibles en cualquier fecha y horario.

Saelices de la Sal: Casa de Cultura, todos los días entre las 18 y las 22 horas.

Salmerón: Salón de Actos Casa Consistorial, Pz. Mayor, 1, entre las 18 y 23 horas de cualquiera de los días de la campaña electoral.

San Andrés del Rey: Nave Municipal sita en Camino de la Ermita; aforo: 1000 personas.

Sayatón: Salón de Actos de la Casa Consistorial, esta previsión se mantendrá durante todo el período de la campaña electoral.

Solanillos del Extremo: Centro Social, Salón de Actos del Ayuntamiento, Plaza Mayor y Plaza de Toros. Todos los días de Campaña Electoral, de 10,00 a 22,00 horas.

Sotillo (El): Salón Centro Social Polivante.

Sotodosos: Salón de la Casa Consistorial, todos los días entre las 17 y 22 horas.

Tamajón: los mismos que en las elecciones anteriores, con los mismos horarios.

Tendilla: Salón de Sesiones del Edificio de la Casa Consistorial del Ayuntamiento, de lunes a viernes, ambos inclusive, entre las 10 y las 13 horas, previa petición con una antelación mínima de siete días antes de inicio de la Campaña Electoral.

Torija: Pista del Frontón.

Torre de Cuadrilla: Centro Social, de 12:00 a 22:00 horas.

Torre del Burgo: Centro Social Polivante.

Torrejón del Rey: Pistas Deportivas y Local de Jubilados en Urbanización Parque de las Castillas y Planta alta del Centro Social Polivalente y Local de El Casino en el casco urbano.

Tórtola de Henares: Local Municipal El Horno sito en Calle Narciso García Avellano nº 18 (capacidad para 200 personas), desde las 19 hasta las 22 horas todos los días, y Centro Social Polivalente sito en Calle Real nº 15 (capacidad para 100 personas), desde las 19 hasta las 22 horas todos los días. El último día de campaña el horario se ampliará hasta las 24 horas.

Tortuero: los mismos que en las elecciones anteriores, con los mismos horarios.

Trijueque: Centro Social Polivalente sito en plaza Mayor nº 12; Parque Público de la entrada y nuevo Centro Social en c/ Alhelí, ambos en urbanización La Beltraneja. En todos los casos de martes a sábado a partir de las 20:00 horas y previa petición formal.

Trillo: Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en la Pza. Mayor 1, todos los días de 12 a 22 horas.

Uceda (Casco urbano): Sala de usos culturales múltiples, sita en Plaza Mayor nº 15. Viernes de 20 a 22 horas, sábados y domingos de 12 a 20 horas. Salvo los días 29 de octubre y 5 y 12 de noviembre.

Uceda (Urbanización Caraquiz): Salón Centro Cultural "El Jaralón", sito en Calle Manuel de Falla s/n. Sábados y domingos de 12 a 20 horas.

Utande: Salón de plenos del Ayuntamiento.

Valdarachas: Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en c/ Mayor, nº 12, todos los días de 9 a 22 horas.

Valdearenas: Ayuntamiento y Centro Social Polivante.

Valdeavellano: Plaza Reina Cristina.

Valdeaveruelo: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza de San Juan nº 1, todos los días de la campaña electoral, de 17:00 a 21:00 horas.

Valdeconcha: Salón de Actos del Ayuntamiento, en fechas dentro de la campaña electoral y previo aviso al Ayuntamiento.

Valdegrudas: Centro Social, sito en la Pz. De la Constitución, nº 1 y Plaza Mayor del municipio.

Valdenuño Fernández: Centro Cultural Las Vilaneras.

Valdepeñas de la Sierra: Núcleo de Valdepeñas de la Sierra: Salón de Actos del Ayuntamiento, cualquier día y hora. Núcleo de Alpedrete de la Sierra: Salón Público, cualquier día y hora.

Valderrebollo: Centro Social sito en Calle Trasera (capacidad 50 personas), de 11 a 18:30 horas, todos los

días de la semana, y Plaza Mayor (capacidad 1000 personas), de 11 a 18:30 horas todos los días de la semana.

Valdesotos: Salón de Actos del Ayuntamiento, cualquier día y hora.

Valfermoso de Tajuña: Zona denominada “Juego de Bolos”, de 17 a 21 horas.

Valtablado del Rio: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Villanueva de Alcorón: Casa de la Cultura, todos los días.

Villanueva de Argecilla: Centro sito en Calle La Larga 17, días laborables y festivos de 19:00 horas a 21:00 horas.

Villanueva de la Torre: Salón de Actos en Casa Consistorial.

Villaseca de Uceda: Centro Social sito en c/ Mayor, núm. 7, previa solicitud con antelación suficiente, y Plaza del Ayuntamiento, previa comunicación con antelación suficiente.

Viñuelas: Casa Consistorial planta baja.

Yebes: Casa de la Cultura sita en Travesía de los Pajarres.

Yebra: Salón de Actos del Centro Cultural.

Yélamos de Abajo: Planta Baja de la Casa Consistorial.

Yélamos de Arriba: Centro Social Polivalente, sito en Plaza Mayor 1, bajo; horario: plena disponibilidad; aforo: 70 personas.

Yunquera de Henares: Centro Social Polivalente, y las plazas y parques públicos de la localidad.

Zaorejas: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Zorita de los Canes: Centro Sociocultural, Plaza de Diputación.

3. Alcolea del Pinar: Centro Social de Alcolea del Pinar.

4. Algora: edificio municipal, sala de actividades, en calle las peñas S/N de 19 a 21 horas.

5. Almadrones: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

6. Angón: Local Centro Social, cualquier día y a cualquier hora.

7. Anguita: Centro Social Polivalente y Casa de Cultura.

8. Arroyo de Las Fraguas: Salón del Centro Social Polivalente a partir de las diecinueve horas, Salón de Actos del Ayuntamiento a partir de las diecinueve horas.

9. Atienza: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

10. Baides: Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en c) Real s/n.

11. Bañuelos: Centro Social, todos los días desde las diez horas.

12. La Boderá: Local del Ayuntamiento.

13. Bujalaro: Salón de Actos de la Casa Consistorial, desde las diez horas.

14. Bustares: Salón de Actos del Ayuntamiento.

15. Campisábalos: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

16. Cantalojas: Salón municipal.

17. Castejón de Henares: Salón Social del Ayuntamiento.

18. Cendejas de Enmedio: Salón de Actos del Ayuntamiento.

19. Cendejas de la Torre: Centro Social Polivalente.

20. Cincovillas: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

21. Condemios de Abajo: Salón del Ayuntamiento.

22. Condemios de Arriba: Salón del Ayuntamiento.

23. Congostrina: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sito en plaza mayor,1.

24. Estriégana: Casa Consistorial.

25. Galve de Sorbe: Salón de actos y demás locales municipales.

26. Gascueña de Bornova: Salón multiusos de la Casa Consistorial, sábados y domingos del mes de mayo de 18.00 a 20.00 horas.

27. Hiendelaencina: Salón Multiusos de la Casa Consistorial.

28. Hijes: Salón del Ayuntamiento.

29. Hortezueta de Océn: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, entre las dieciocho y las veintiuna horas.

30. La Huerce: Salón de Actos de la Casa Consistorial todos los días de la campaña electoral a cualquier hora.

31. Huérmeces del Cerro: Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en plaza de España s/n.

32. Iniéstola: Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

33. Jadraque: Casa de la Cultura, sin limitación de días y de horario, Parque Público Municipal sin limitación de días y horas y Polideportivo Municipal, sin limitación de días y horas.

34. Jirueque: Salón de Actos del Centro Social.

4900

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SIGÜENZA

RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS RESERVADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS PERTENECIENTES A LA DEMARCACIÓN DE ESTA JUNTA ELECTORAL DE ZONA PARA LA CELEBRACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, CON ESPECIFICACIÓN DE LOS DÍAS Y HORAS EN QUE PUEDEN SER UTILIZADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 57.1 DE LA L.O. 5/1985 DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL.

1. Albendiego: Salón del Ayuntamiento.

2. Alcolea de las Peñas: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, lunes martes, miércoles y jueves de veinte a veintidós horas.

- 35. Luzaga:** Centro Social.
- 36. Mandayona:** Centro Desarrollo Rural.
- 37. Matillas:** Centro Social Polivalente.
- 38. Medranda:** Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.
- 39. Miedes de Atienza:** Plaza Mayor, todos los días desde las diez a las 24 horas.
- 40. Miñosa (La):** Antiguas Escuelas Mixtas.
- 41. Mirabueno:** Salón de Actos de la Casa Consistorial de nueve a veintitrés horas.
- 42. Las Navas de Jadraque:** Salón de Actos del Ayuntamiento.
- 43. Negredo:** Salón de Actos del Ayuntamiento.
- 44. Olmeda de Jadraque:** Centro Social, todos los días desde las diez horas.
- 45. El Ordial:** Salón del Centro Social Polivalente a partir de las diecinueve horas y Salón de Actos del Ayuntamiento a partir de las diecinueve horas.
- 46. Pálmaces de Jadraque:** Ayuntamiento.
- 47. Paredes de Sigüenza:** Casa Consistorial, todos los días de dieciséis a veintiuna horas.
- 48. Pinilla de Jadraque:** Centro Social sito en la Mayor n° 1.
- 49. Prádena de Atienza:** Salón Multiusos de la Casa Consistorial, sábados y domingos del mes de mayo, a excepción del día 6 de junio de 18.00 a 20.00 horas.
- 50. Rebollosa de Jadraque:** Salón de Plenos, cualquier día y hora.
- 51. Riofrío del Llano:** Local Centro Social, cualquier día y hora.
- 52. Robledo de Corpes:** Salón Multiusos de la Casa Consistorial, sábados y domingos del mes de mayo, a excepción del día 6 de junio, de 18.00 a 20.00 horas.
- 53. Romanillos de Atienza:** plaza mayor desde las diez a las veinticuatro horas.
- 54. San Andrés del Congosto:** Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.
- 55. Santiuste:** Salón de Actos del Ayuntamiento.
- 56. Saúca:** Casa Consistorial.
- 57. Semillas.:** Salón del Hogar del Jubilado a partir de las diecinueve horas y Salón de Actos del Ayuntamiento a partir de las diecinueve horas.
- 58. Sienes:** Casa Consistorial, de dieciséis a veintiuna horas, todos los días.
- 59. Sigüenza:** Centro Cultural Municipal paseo de los arcos 2 (espacio cerrado) y Plaza Mayor (espacio abierto).
- 60. Somolinos:** Salón de actos municipal.
- 61. La Toba:** Salón de Actos del Ayuntamiento.
- 62. Tordelrábano:** Casa Consistorial, calle Real, n° 23, de las 16.00 a 21.00 horas, todos los días de la semana excepto jueves.
- 63. Torremocha de Jadraque:** Centro cultural sito en calle la Iglesia n° 37.
- 64. Torremocha del Campo:** Escuelas Públicas.
- 65. Ujados:** Salón del Ayuntamiento.
- 66. Valdelcubo:** Casa Consistorial: todos los días de dieciséis a veintiuna horas.

67. Valverde de los Arroyos: Salón de Actos del Ayuntamiento.

68. Viana de Jadraque: salón de plenos del ayuntamiento, sito en la plaza del ayuntamiento s/n°.

69. Villares de Jadraque: Salón Multiusos de la casa consistorial:

70. Villaseca de Henares: Antiguas Escuelas.

71. Zarzuela de Jadraque: Salón Multiusos de la Casa Consistorial, sábados y domingos del mes de mayo, a excepción del día 6 de junio, de 18.00 a 20.00 horas.

4897

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOLINA DE ARAGÓN

LUGARES DE COLOCACIÓN DE CARTELES
Y DE LOCALES Y ESPACIOS PÚBLICOS
RESERVADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE
ACTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL.
ELECCIONES GENERALES 2011.

ADOBES

CARTELES: ANTIGUO TRINQUETE

ACTOS: SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO (Todos los días de 19 a 22 horas).

ALCOROCHES

CARTELES: PARTE POSTERIOR DEL FRONTÓN MUNICIPAL Y MURO UBICADO FRENTE AL CENTRO SOCIAL.

ACTOS: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE PLAZA MAYOR (Todos los días de 19 a 22h)

ALGAR DE MESA

CARTELES: PARED DEL FRONTÓN MUNICIPAL

ACTOS: SALÓN DE ACTOS DE LA CASA CONSISTORIAL (Todos los días de 11 a 21h)

ALUSTANTE

CARTELES: FACHADA PRINCIPAL DEL FRONTÓN MUNICIPAL

ACTOS: 1° SALÓN DEL AYUNTAMIENTO 2° SALÓN DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE (Todos los días a partir de las 7 de la tarde)

ANQUELA DEL DUCADO

CARTELES: ESCENARIO DE LA MÚSICA PLAZA DEL FRONTÓN

ACTOS: CENTRO SOCIAL C/ ESCUELA. (Todos los días de 19 a 22 horas)

TOBILLOS

CARTELES: PUERTA DEL CENTRO SOCIAL C/ REAL Y PLAZA PRINCIPAL.

ACTOS: CENTRO SOCIAL. (Todos los días de 19 a 22 horas)

ANQUELA DEL PEDREGAL

CARTELES: PLAZA PUBLICA, FRONTÓN MUNICIPAL.

ACTOS: PLAZA PUBLICA. (Todos los días de 19 a 22 horas)

BAÑOS DE TAJO

CARTELES: FRONTÓN MUNICIPAL

ACTOS: CENTRO SOCIAL (C/ Mayor). (Todos los días de 19 a 22 horas)

CAMPILLO DE DUEÑAS

CARTELES: ZONA POLIDEPORTIVA

ACTOS: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE (Cualquier día y cualquier hora, previo aviso).

CASTELLAR DE LA MUELA

CARTELES: ZONA POLIDEPORTIVA.

ACTOS: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE (Cualquier día y cualquier hora, previo aviso).

CASTILNUEVO

CARTELES: ZONA POLIDEPORTIVA.

ACTOS: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE (Cualquier día y cualquier hora, previo aviso).

CHECA

CARTELES: FAROLAS C/ AVENIDA DEL PINAR TABONES DE ANUNCIOS PLAZA LORENZO ARRAZOLA N° 1

ACTOS: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE (30 plazas; del 4 de noviembre al 18 de noviembre, de 9 h a 23 h). PISTA POLIDEPORTIVO, veguillas 1 (150 plazas; del 4 de noviembre al 18 de noviembre, de 9 h a 23 h).

CHEQUILLA

CARTELES: FAROLAS DE C/ LA IGLESIA, TABLONES DE ANUNCIOS DE C/ BARRIONUEVO N° 2

ACTOS: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE (30 plazas; del 4 de noviembre al 18 de noviembre, de 9 h a 23 h).

CIRUELOS DEL PINAR

CARTELES: MURO DEL ALTILLO.

ACTOS: SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO. (Todos los días de 19 a 22 horas)

COBETA

CARTELES: FAROLAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL

ACTOS: SALÓN DE ACTOS, PLANTA BAJA CASA CONSISTORIAL, calle del reloj 4 (Todos los días de 9 a 23h).

CORDUENTE Y SUS E.A.T.I.M. (CUEVAS LABRADAS, LEBRACÓN, TEROLEJA Y VENTOSA) Y SUS BARRIOS (ARAGONCILLO, CANALES DE MOLINA, CASTELLOTE, TERRAZA Y VALSALOBRE):

CARTELES: FAROLAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL Y TABLON DE INFORMACION PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO

ACTOS: SALÓN DE ACTOS, PLANTA BAJA CASA CONSISTORIAL, calle plaza de España, 2 (Todos los días de 9 a 23H).

EMBED

CARTELES: PARED POSTERIOR DEL FUENTE.

ACTOS: SALON DE ACTOS DEL AYUTAMIENTO (Todos los días de 19 a 22 horas)

ESTABLES

CARTELES: MARQUESINA DE LA PARADA DEL SERVICIO DE AUTOBUSES

ACTOS: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE (DE 19 A 22 HORAS y según los acuerdos que adopten los representantes de las candidaturas)

FUEMBELLIDA

CARTELES: PARED DEL FRONTÓN MUNICIPAL

ACTOS: EN EL CENTRO SOCIAL (C/ MAYOR. Todos los días de 19 a 22 horas)

FUENTELESAZ

CARTELES: FAROLAS DE VARIAS CALLES

ACTOS: SALÓN DE ACTOS DE LA CASA CONSISTORIAL 2 (De 17:00 a 20:00 horas)

HERRERIA

CARTELES: PARED DEL FRONTON MUNICIPAL

ACTOS: SALON DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE (Todos los días de campaña y a todas las horas).

HOMBRADOS

CARTELES: FRONTÓN MUNICIPAL (parte norte)

ACTOS: CASA CONSISTORIAL (Sin limite de horario)

LUZON

CARTELES: FRONTON MUNICIPAL

ACTOS: SALON DE ACTOS DE LA CASA CONSISTORIAL (Todos los días de 19 a 22 horas)

MARANCHON

CARTELES: FRONTON MUNICIPAL

ACTOS: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE (Plaza España, 7 de 19 a 22 horas y según acuerdos adoptados por los representantes de las candidaturas)

MAZARETE

CARTELES: FRONTON MUNICIPAL (C/ Escuelas)

ACTOS: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE (C/ Escuelas según los acuerdos que adopten los representantes de las candidaturas).

MEGINA

CARTELES: MURO UBICADO FRENTE AL CENTRO SOCIAL.

ACTOS: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE (C/ Real, s/n) y Plaza Real (Todos los días de 19 a 22 horas)

MILMARCOS

CARTELES: FAROLAS Y TABLON DE ANUNCIOS

ACTOS: SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO (C/ Plaza España en local oficial de 19 h a 22 h).

MOCHALES

CARTELES: PARED DEL FRONTON MUNICIPAL.

ACTOS: SALÓN DE ACTOS DE LA CASA CONSISTORIAL (Todos los días de la semana de 11 a 22 horas).

MOLINA DE ARAGÓN

CARTELES: FAROLAS PUBLICAS (utilizando soportes adecuados, a cuenta del anunciante, una de tres)

ACTOS: CENTRO CULTURAL DE SAN FRANCISCO Y CENTRO CULTURAL DE SANTA MARIA DEL CONDE. (Todos los días de 12 a 23 horas)

MORENILLA

CARTELES: FRONTON MUNICIPAL.

ACTOS: SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, todos los días de la semana y sin limite horario.

OLMEDA DE COBETA

CARTELES: FRONTON MUNICIPAL.

ACTOS: CENTRO SOCIAL. C/Real, s/n

OREA

CARTELES: PARED POSTERIOR DEL FRONTON.

ACTOS: PLAZA CONSTITUCION, 1

PARDOS:

CARTELES: PARED DEL FRONTON PÚBLICO.

ACTOS: SALON DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE

EL PEDREGAL

CARTELES: FRONTON MUNICIPAL Y PARED NORTE DEL INMUEBLE MUNICIPAL, sito en C/ Luis Fernández, 1

ACTOS: SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

PEÑALEN

CARTELES: FACHADA DEL FRONTON Y DEL AYUNTAMIENTO

ACTOS: SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO. Pza. Frontón s/n

PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

CARTELES: FRONTON MUNICIPAL.

ACTOS: CENTRO SOCIAL

PINILLA DE MOLINA

CARTELES: FRONTON MUNICIPAL.

ACTOS: CENTRO SOCIAL

PIQUERAS

CARTELES: TRINQUETE

ACTOS: SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

EL POBO DE DUEÑAS

CARTELES: FRONTON MUNICIPAL.

ACTOS: SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

POVEDA DE LA SIERRA

CARTELES: FRONTON CUBIERTO, situado en C/ Eras, s/n.

ACTOS: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, Plaza Felipe Molina, s/n,

PRADOS REDONDOS

CARTELES: PLAZA PUBLICA y FRONTON MUNICIPAL

ACTOS: PLAZA PUBLICA

RILLO DE GALLO

CARTELES: PARED DEL FRONTON PUBLICO.

ACTOS: SALON DEL HOGAR DEL JUBILADO

RUEDA DE LA SIERRA

CARTELES: PARED DEL FRONTON PUBLICO.

ACTOS: SALON DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE

SELAS

CARTELES: FRONTON, sito en C/ Vicente Bueno. FAROLAS. EN LA ENTRADA AL MUNICIPIO PAREDES DE UNA CONSTRUCCION QUE BORDEA LA N-211.

ACTOS: CENTRO SOCIAL DEL MUNICIPIO, ubicado en calle Vicente Bueno 24

SETILES

CARTELES: TRINQUETE.

ACTOS: SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO, todos los días de 19:00 a 22:00 horas.

TARAVILLA

CARTELES: FRONTON MUNICIPAL.

ACTOS: CENTRO SOCIAL, c/ Mayor, s/n, todos los días de 19:00 a 22:00 horas.

TARTANEDO

CARTELES: FAROLA DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN ESTE AYUNTAMIENTO: Tartanedo, Concha, Hinojosa, Amayas y Labros.

ACTOS: SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO 12:00 a 20:00 horas.

TERZAGA

CARTELES: FRONTON MUNICIPAL.

ACTOS: CENTRO SOCIAL, todos los días de 19:00 a 22:00 horas.

TIERZO

CARTELES: ZONA POLIDEPORTIVA

ACTOS: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE (cualquier día y a cualquier hora)

TORDELLEGO:

CARTELES: ANTIGUO GRANERO

ACTOS: SALON DE ACTOS AYUNTAMIENTO. (Todos los días de 19 a 22 horas)

TORDESILLOS

CARTELES: FRONTON MUNICIPAL

ACTOS: SALON DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE (todos los días de la semana, a partir de las 8 horas de su tarde).

TORRECUADRADA DE MOLINA

CARTELES: PLAZA PÚBLICA, FRONTON MUNICIPAL

ACTOS: PLAZA PÚBLICA, (Todos los días de 19 a 22 horas)

TORREMOCHA DEL PINAR

CARTELES: EN LAS FACHADAS DEL AYUNTAMIENTO Y CENTRO SOCIAL POLIVALENTE SITUADOS EN LA PLAZA DE LA IGLESIA (PLAZA DEL AYUNTAMIENTO).

ACTOS: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE. (Todos los días de 19 a 22 horas)

TORREMOCHUELA

CARTELES: PLAZA PÚBLICA, FRONTON

ACTOS: PLAZA PÚBLICA. (Todos los días de 19 a 22 horas)

TORRUBIA

CARTELES: PARED DEL FRONTÓN PÚBLICO

ACTOS: SALÓN DEL AYUNTAMIENTO (todos los días de campaña y a todas horas)

TORTUERA

CARTELES: PARED POSTERIOR DEL FRONTÓN

ACTOS: SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO. (Todos los días de 19 a 22 horas)

TRAIID

CARTELES: MURO DE LA CALLE ARRIBA

ACTOS: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, sito en la c/ En medio s/n. Y PLAZA DEL TRINQUETE. (Todos los días de 19 a 22 horas)

VALHERMOSO

CARTELES: FRONTON MUNICIPAL

ACTOS: CENTRO SOCIAL, calle mayor. (Todos los días de 19 a 22 horas)

VILLEL DE MESA

CARTELES: PARED DEL FRONTÓN MUNICIPAL

ACTOS: SALON DE ACTOS DE LA CASA CONSISTORIAL (Todos los días de 11 a 22 horas)

LA YUNTA

CARTELES: ZONA POLIDEPORTIVA

ACTOS: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE. (Todos los días de 19 a 22 horas)

Junta Electoral de Zona de Molina de Aragón, a 7 de octubre 2011.—El Secretario

4775

**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO
EN GUADALAJARA****Oficina de Extranjeros**

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto mediante archivo la solicitud de Cédula de Inscripción, formulada por el ciudadano extranjero que a continuación se detalla:

- 190018188 Mahmoud Ali Hussein
NIE: X3998957Q

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente citado, que no ha posibilitado su práctica, al ser desconocido su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de un mes, para interponer Recurso de Reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que pue-

dan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 23 de septiembre de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, P.S. El Vicesecretario General, José Félix García Isla.

4776

En esta Subdelegación del Gobierno se están tramitando los expedientes de solicitud de renovación de autorización de trabajo y residencia/ de residencia solicitados por los siguientes ciudadanos extranjeros:

- 190019599 Carla Maria del Pilar Ramos Quito
NIE: X7305392V

Intentada la notificación del pago de tasas que conlleva la tramitación del expediente por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la autorización de residencia, artículos 44.2 y 46.1 de la L.O. 4/2000, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, de conformidad con el art. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante.

Guadalajara, 21 de septiembre de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) P.S. El Vicesecretario General Guadalajara, 21 septiembre, 2011, José Félix García Isla

4766

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se revoca la resolución de declaración de pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por

la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que dictó el acto originario impugnado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3 en relación con el 14.1 primera, ambos de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la citada Ley.

Guadalajara, 26 septiembre 2011.— El/la Jefe/a Provincial de Tráfico, María Martín Soriano

Expediente: 1902672011

Conductor: HUGO GOMEZ SAINZ

DNI/NFI: 03132847

Localidad: Guadalajara

Fecha: 03/08/2011

4767

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Guadalajara, 26 septiembre 2011.— El/la Jefe/a Provincial de Tráfico, María Martín Soriano

Expediente: 1909206311

Conductor: JUAN ANGEL LOPEZ DAFONTE AGUILERA

DNI/NFI: 01496781

Localidad: Guadalajara

Fecha: 20/08/2011

Expediente: 1905483877

Conductor: ANTONIO DE LA TORRE MAQUEDA

DNI/NFI: 53016638

Localidad: Loranca de Tajuña

Fecha: 09/06/2011

4901

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Organismo Autónomo Provincial de Gestión y Recaudación Tributarias de las Entidades Locales de Guadalajara

EDICTO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL EJERCICIO 2011 Y ESTABLECIMIENTO DEL PERIODO DE PAGO EN VOLUNTARIA, DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA QUE HAN ENCOMENDADO LA GESTIÓN DEL MISMO A FAVOR DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

Aprobadas las listas cobratorias del Impuesto sobre Actividades Económicas, del ejercicio 2011, de los municipios de la provincia de Guadalajara que han encomendado las facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, que son todos los de la provincia a excepción de ALCO CER, ALMONACID DE ZORITA, ARBANCÓN, AZUQUECA DE HENARES, CAMPISABALOS, EL CASAR, ESPINOSA DE HENARES, FUENTENOVILLA, GALÁPAGOS, GUADALAJARA, HONTOBA, HUMANES DE MOHERNANDO, ILLANA, PAREJA, PIOZ, SACEDÓN, SOMOLINOS, TAMAJON, TRIJUEQUE, TRILLO, UCEDA VALDEAVERUELO Y YEBRA, quedan expuestas al público en el Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación, y en los Ayuntamientos respectivos para su examen y, en su caso, reclamación por los interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria (LGT, en lo sucesivo), pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con los actos liquidatorios de las cuotas tributarias recurso de reposición, ante la Gerente del Organismo Autónomo Provincial de Gestión y Recaudación Tributarias de las Entidades Locales de Guadalajara, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, los recibos que se cobren mediante esta modalidad tendrán la

bonificación en cuota que también se indica : ALBALATE DE ZORITA (3%), ALMOGUERA (3%), ARMUÑA DE TAJUÑA (3%), ATANZON (3%), BRIHUEGA (3%), CABANILLAS DEL CAMPO (3%), CASTILFORTE (3%), DURON (5%), FONTANAR (3%), FUENCEMILLAN (4%), FUENTELVIEJO (3%), HORCHE (3%), MASEGOSO DE TAJUÑA (3%), MONTARRON (4%), MORATILLA DE LOS MELEROS (3%), PASTRANA (3%), RENERA (3%), ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (3%), SAYATON (3%), VALDECONCHA (3%), VALFERMOSO DE TAJUÑA (3%), VALVERDE DE LOS ARROYOS (3%), VIANA DE JADRAQUE (3%), YUNQUERA DE HENARES (3%), Y ZORITA DE LOS CANES (3%).

Conforme a lo preceptuado en el artículo 62.3 LGT, se establece como plazo voluntario de pago para dicho Impuesto (cobranza en período voluntario), también en el caso de tener encomendada únicamente la recaudación del mismo, el comprendido entre el día 28 de octubre y el 28 de diciembre de 2011, ambos inclusive. La comunicación del período de pago se llevará a cabo también de forma colectiva, y se publicarán los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, y en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de anuncios en la prensa provincial.

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos del mencionado Impuesto (salvo que se encuentre domiciliado el pago), de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, que se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de dichos recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago del Impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única y exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

CAJASOL (GRUPO BANCA CÍVICA)
IBERCAJA
CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA
BBVA
SANTANDER CENTRAL HISPANO
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA)
CAIXA GALICIA
CAJA MADRID
CAJA NAVARRA

Los contribuyentes que no reciban el juego de impresos o que los hubieren extraviado podrán solicitar una segunda copia en el Organismo Autónomo Provincial de Gestión y Recaudación de Guadalajara u oficinas de las

zonas sitas en los municipios de Molina de Aragón, Siégüenza y Brihuega, o directamente en las oficinas de IBERCAJA, para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Según lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y gastos de procedimiento que correspondan.

A todos los efectos el Organismo Autónomo Provincial de Gestión y Recaudación de Guadalajara, se halla en Guadalajara (19004), calle Atienza, 4 (Centro San José) (teléfono: 949887582, fax: 949247509, correo electrónico: inforecaudacion@dguadalajara.es).

Guadalajara, 7 de octubre de 2011.—La Gerente del OAP de Gestión y Recaudación Tributarias de las entidades locales de Guadalajara, M^a Jesús de Lucas Estremera

4856

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

En virtud de Providencia de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2011, se ha acordado citar a la empresa adjudicataria Eulen S.A., a la formalización del contrato del servicio de limpieza del Colegio Público Gloria Fuertes y del Consultorio Médico Local de Villanueva de la Torre, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Villanueva de la Torre
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría
- c) *Obtención de documentación e información:*
 - 1) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre
 - 2) Domicilio: C/ Mayor s/n
 - 3) Localidad y código postal: Villanueva de la Torre (19209)
 - 4) Teléfono: 949 26 04 94
 - 5) Telefax: 949 26 12 95
 - 6) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de solicitudes de participación.
- d) *Nº Expediente:* PA01-2011
- e) *Dirección de internet del Perfil de contratante:* www.villanuevadelatorre.es/villanueva/perfil_del_contratante.html

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo:* Contrato de servicios
- b) *Descripción del objeto:* Servicio de limpieza del Colegio Público Gloria Fuertes y del Consultorio Médico Local de Villanueva de la Torre,

c) *Lugar de ejecución*: Colegio Público Gloria Fuertes (C/ Ctra Valdeavero 2) Consultorio Médico Local (C/ Acacias s/n), ambos en Villanueva de la Torre

d) *Plazo de ejecución*: 1 año, susceptible de prórroga de conformidad con lo dispuesto en el pliego que rige la presente contratación.

e) *CPV (Referencia de Nomenclatura)*: 90911000-6

3. Tramitación, procedimiento:

a) *Tramitación*: Ordinaria

b) *Procedimiento*: Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada

c) *Criterios de adjudicación*: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la presente contratación que se encuentra disponible en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

4. Valor Estimado del Contrato

Incluye eventuales prórrogas (IVA Excluido): Ciento noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco euros con veinte céntimos (198.475,20 €).

5. Presupuesto Base de licitación:

Importe neto: Noventa y nueve mil doscientos treinta y siete euros con sesenta céntimos (99.237,60 €) más diecisiete mil ochocientos sesenta y dos con setenta y siete céntimos (17.862,77 €).

Importe Total: Ciento diecisiete mil cien euros con treinta y siete céntimos (117.100,37 €)

6. Adjudicación:

a) *Fecha*: 22 de junio de 2011

b) *Contratista*: Eulen S.A.

c) *Nacionalidad*: Española

d) *Importe de adjudicación*: Noventa y dos mil doscientos noventa euros (92.290,00 €) más dieciséis mil seiscientos doce euros con veinte céntimos (16.612,20 €)

7. Fecha de formalización del contrato: 29 de agosto de 2011.

En Villanueva de la Torre, a 5 de octubre de 2011.—
El Teniente Alcalde, Pablo Sebastián Navas

4855

En virtud de Providencia de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2011, se ha acordado citar a la empresa adjudicataria Anul Limpiezas Ecológicas S.L., a la formalización del contrato del servicio de limpieza del Colegio Público Paco Rabal y del Centro Social de Villanueva de la Torre, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo*: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría

c) *Obtención de documentación e información*:

1) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

2) Domicilio: C/ Mayor s/n

3) Localidad y código postal: Villanueva de la Torre (19209)

4) Teléfono: 949 26 04 94

5) Telefax: 949 26 12 95

6) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de solicitudes de participación.

d) *Nº Expediente*: PA02-2011

e) *Dirección de internet del Perfil de contratante*: www.villanuevadelatorre.es/villanueva/perfil_del_contratante.html

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo*: Contrato de servicios

b) *Descripción del objeto*: Servicio de limpieza del Colegio Público Paco Rabal y del Centro Social Victoria Kent de Villanueva de la Torre,

c) *Lugar de ejecución*: Colegio Público Paco Rabal (C/ Fernando Rojas 2) Centro Social Victoria Kent (C/ Ctra Valdeavero Azuqueca Km 3.300), ambos en Villanueva de la Torre

d) *Plazo de ejecución*: 1 año, susceptible de prórroga de conformidad con lo dispuesto en el pliego que rige la presente contratación.

e) *CPV (Referencia de Nomenclatura)*: 90911000-6

3. Tramitación, procedimiento:

a) *Tramitación*: Ordinaria

b) *Procedimiento*: Procedimiento abierto

c) *Criterios de adjudicación*: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la presente contratación que se encuentra disponible en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

4. Valor Estimado del Contrato

Incluye eventuales prórrogas (IVA Excluido): Ciento setenta y dos mil novecientos veintinueve euros con sesenta céntimos (172.929,60 €).

5. Presupuesto Base de licitación:

Importe neto: Ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con ochenta céntimos (86.464,80 €) más quince mil quinientos sesenta y tres euros con sesenta y seis céntimos (15.563,66 €).

Importe Total: Ciento dos mil veintiocho euros con cuarenta y seis céntimos (102.028,46 €)

6. Adjudicación:

a) *Fecha*: 22 de junio de 2011

b) *Contratista*: Anul Limpieza Ecológicas S.L.

c) *Nacionalidad*: Española

d) *Importe de adjudicación*: Ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con ochenta céntimos (86.464,80 €) más quince mil quinientos sesenta y tres euros con sesenta y seis céntimos (15.563,66 €)

7. Fecha de formalización del contrato: 24 de agosto de 2011

En Villanueva de la Torre, a 5 de octubre de 2011.—
El Teniente Alcalde, Pablo Sebastián Navas

4860

Ayuntamiento de Molina de Aragón**ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Aragón, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre del presente año 2011, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición o el entendimiento de expedientes y documentos administrativos emitidos a instancia de parte.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En la Ciudad de Molina de Aragón, a 4 de octubre de 2011.—El Alcalde-Presidente, David Pascual Herrera

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN O EL ENTENDIMIENTO DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS A INSTANCIA DE PARTE

ÍNDICE SISTEMÁTICO*Fundamento y naturaleza jurídica-art. 1º.**Hecho Imponible-art.2º.**Sujeto Pasivo-art.3º.**Responsables-art.4º.**Exenciones-art.5º.**Bonificaciones-art.6º.**Cuota Tributaria-art.7º.**Tarifa-art.8º.**Devengo-art.9º.**Gestión, Declaración e Ingreso-art.10º.**Infracciones y Sanciones-art.11º.**Disposición Derogatoria.**Disposición Final-Entrada en vigor.***FUNDAMENTO Y NATURALEZA JURÍDICA****Artículo 1º-**

En uso de las facultades concedidas por los Artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el Artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Ba-

ses del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el Artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

HECHO IMPONIBLE**Artículo 2º-**

1º- Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

2º- A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3º- No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes que estén gravados por otra tasa municipal o por lo que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

4º- Tampoco estarán sujetas las compulsas de documentos cuando éstos deban surtir efectos en la propia Administración Municipal.

SUJETO PASIVO

Artículo 3º- Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el Artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

RESPONSABLES**Artículo 4º-**

1º- Serán responsables solidarios o subsidiarios de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, las personas o entidades a que se refieren los arts. 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

2º- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 43 de la Ley General Tributaria.

EXENCIONES

Artículo 5º- Gozarán de exención aquellos contribuyentes en los que concurra y acrediten alguna de las siguientes circunstancias:

a) Percibir en la unidad familiar ingresos anuales, por todos los conceptos, inferiores al Salario Mínimo Interprofesional en cómputo anual.

b) Personas que perciban la Renta Activa de Inserción por Ingresos Mínimos.

c) Personas que hayan obtenido el beneficio judicial de pobreza, respecto a los expedientes que de deban surtir efecto, precisamente, en el procedimiento judicial en el que hayan sido declarados pobres.

d) A efectos de la tarifa establecida para participar en procesos selectivos, el ser demandante de empleo inscritos en el SEPECAM por más de 1 año, sin percibir ninguna prestación económica por desempleo.

e) Estarán exentas del pago de la Tasa las compulsas y certificaciones solicitadas por miembros de la Corporación y el personal al servicio del Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Aragón, para su incorporación a los expedientes que se tramiten por la Administración Municipal.

BONIFICACIONES

Artículo 6º- Gozarán de una bonificación del 50 % de la tarifa por derechos de examen así como por las certificaciones de empadronamiento, aquellos sujetos pasivos que acrediten:

A) Tener la condición de titulares de familia numerosa, así como sus descendientes en primer grado.

B) Tener la condición de parados de larga duración.

Tendrán tal condición los sujetos pasivos que hayan permanecido en el paro durante al menos doce meses ininterrumpidos, lo que acreditarán mediante la presentación en el Ayuntamiento del oportuno informe de periodo de desempleo expedido por el SEPECAM.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7º-

1º- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el Artículo siguiente.

2º- La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del Acuerdo recaído.

3º- Se tomará como base de la cuota la naturaleza del servicio prestado, en función del coste material de la tramitación individualizada, y en función del beneficio especial o afectación a favor de la persona interesada.

TARIFA

Artículo 8º-

1. INFORMES

a. Informaciones escritas (cédulas urbanísticas) relativas al planeamiento urbanístico20,00 €

b. Visitas sobre viabilidad urbanística de obras, y constatación de realidades físicas 25,00 €

c. Informes sobre accidentes de tráfico solicitados por las entidades aseguradoras, particulares y letrados que los representan ..80,00 €

d. Cambios de titularidad de locales30,00 €

e. Por medición e informe técnico sobre verificación de los niveles acústicos de ruido.(DA 6ª Ley 37/2003 del ruido)900,00 €

f. De convivencia o cualquier otro testifical hecho ante la alcaldía, o que supongan actividades de comprobación o reconocimiento30,00 €

2. DERECHOS DE EXAMEN

Personal funcionario y personal laboral:

a. Subgrupo A120,00 €

b. Subgrupo A218,00 €

c. Grupo B20,00 €

d. Subgrupo C114,00 €

e. Subgrupo C212,00 €

f. Grupo AP10,00 €

3. CERTIFICACIONES

a. De acuerdos de los órganos municipales y de documentos administrativos en general que requiera la consulta de expedientes10,00 €

b. De empadronamiento individual1,00 €

c. De empadronamiento colectivo2,00 €

d. De bienes2,00 €

e. Sobre la antigüedad de edificios o construcciones15,00 €

f. De identificación o correspondencia de numeración ordinal en la numeración de las calles10,00 €

4. COMPULSAS

a. Generales0,50 €

b. Del Secretario (legitimada, numerada y foliada)2,00 €

5. FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

a. DIN A40.10 € copia

b. DIN A30.20 € copia

c. Planos1,50 €

d. De ordenanzas, precios públicos o pliegos0,10 €

e. Fotocopias de documentos que se deriven de expedientes con una antigüedad superior a 2 años desde su finalización+0.20 € cada copia

6. REPRODUCCIONES Y COPIAS DIGITALES

a. 1 CD-ROM30,00 €

- b. 1 DVD31,00 €
c. 1 Lápiz de Memoria35,00 €

7. BASTANTEOS

- a. Por bastantes de poderes realizados por la Secretaría General del Ayuntamiento para participar en contratos y concesiones administrativas de cualquier clase o naturaleza jurídica externos10,00 €

8. EXPEDIENTES

- a. Por escritos a instancia de parte solicitando la incoación y tramitación de expedientes de ruina150 €
b. Por tramitación de expedientes de calificaciones urbanísticas200 €

DEVENGO

Artículo 9º-

1º- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo.

2º- En los casos a que se refiere el Artículo 2.2, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

NORMAS DE GESTIÓN, DECLARACIÓN E INGRESO

Artículo 10º-

1º- La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación o declaración-liquidación mediante el impreso que será proporcionado por la Administración Municipal.

2º- El empleado público encargado del cobro cuidará de que se hayan satisfecho las cantidades correspondientes, y que así conste en los impresos de solicitud. Tales impresos constan de tres autocopias, una dirigida a tesorería, otra acompaña a la solicitud, y otra para el sujeto pasivo.

3º- La tasa se liquidará en todo caso, aunque las solicitudes que se contesten lo sean en sentido desfavorable para el solicitante.

4º- En caso de desistimiento por parte del interesado de su petición, tendrá derecho a una devolución del 50% de la tasa liquidada, siempre y cuando no se haya elaborado el documento solicitado o iniciado el expediente correspondiente.

5º- Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente.

6º- Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales conforme al art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, serán admitidos provisio-

nalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

7º- Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

8º- Los empleados públicos que entreguen a los administrados cualquier documento sujeto al pago de la tasa sin que ésta haya sido abonada, serán responsables del importe de la exacción dejada de percibir por la Administración Municipal.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 11º- En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas generales de este Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Aragón incurran en oposición, contradicción o incompatibilidad con esta ordenanza fiscal, y en especial, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición y reproducción de documentos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el 18 de abril del año 2005.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2011, aprobada definitivamente ___entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del ___, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

4796

Ayuntamiento de Alarilla

ANUNCIO

Se publica la rectificación del error topográfico en la publicación del Presupuesto del Ayuntamiento de Alarilla de 2009 en el Boletín Oficial de la Provincia, donde aparece en el Capítulo VI del Presupuesto de Ingresos una cuantía de 18.353,42 € debe aparecer Capítulo VII del Presupuesto de Ingresos.

En Alarilla, a 29 de septiembre de 2011.—El Alcalde,
Juan Francisco Asenjo Jabregal.

4731

Ayuntamiento de Alustante

ANUNCIO

Finalizado el periodo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno de la Vivienda Tutelada de Mayores de Alustante, adoptado en la sesión plenaria celebrada el cuatro de enero de 2011, publicado en el BOP n° 55 de fecha 9 de mayo de 2011, y no habiéndose presentado durante el mismo reclamación alguna, según lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a definitivo y se procede a la publicación del mismo cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA VIVIENDA DE MAYORES

1.-DEFINICIÓN DE VIVIENDA DE MAYORES.

El Ayuntamiento de Alustante y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha desean a través de la puesta en funcionamiento de esta Vivienda de Mayores, que todos los residentes encuentren un clima cordial y familiar, para ello es necesario el esfuerzo de todos, entidades gestoras, profesionales y residentes; al tiempo que se respeten unas elementales normas de funcionamiento y se lleven a cabo cada una de las funciones que tienen asignadas tanto las entidades gestoras como los profesionales y los usuarios.

La finalidad de la Vivienda de Mayores de Alustante es evitar la soledad y el aislamiento de las personas mayores y mejorar su calidad de vida. Es decir, se pretende favorecer un ambiente de convivencia y una cierta responsabilidad en el empeño de determinadas tareas, por ello es necesario información previa y una aceptación de la forma de convivencia establecida en la vivienda.

Los objetivos de la Vivienda de Mayores son:

- Ofrecer alojamiento, manutención y unas condiciones adecuadas de higiene y aseo personal de forma permanente.
- Crear un clima que favorezca las interacciones grupales de relación y de apoyo afectivo entre los residentes.
- Fomentar la vinculación de la persona mayor con su entorno físico y sus redes de apoyo social.
- Facilitar un ambiente cuasi-familiar que les haga sentirse como en casa.
- Mantener y fomentar, en la medida de lo posible, su nivel de autonomía en la realización de las actividades de la vida diaria.

El modelo de funcionamiento que adopta esta vivienda es de carácter participativo, promoviendo un ambiente

orientado a la convivencia grupal, favoreciendo la mayor autonomía de las personas y, por tanto, los residentes participarán en la determinación del sistema de normas de funcionamiento y régimen interno que se consideren necesarias.

Para que la vivienda cumpla sus objetivos es necesario elaborar un conjunto de normas, pactadas, plasmadas por escrito en este Reglamento de Régimen Interno.

2.-NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO.

2.1.-NORMAS GENERALES. Para que la Vivienda de Mayores de Alustante funcione como su propio hogar es necesario:

- Contribuir con su actitud a fomentar el respeto mutuo entre los compañeros y con el personal que trabaja dentro de la vivienda.
- Guardar las normas de convivencia e higiene más elementales.
- Dará muestras de comportamiento solidario y ayudará a sus compañeros/as en lo que estos necesiten.
- Se respetará en todo momento el descanso de los compañeros/as.
- Se guardará un respeto a la intimidad personal.
- Quedará prohibido fumar en todos los espacios de la vivienda.
- Facilitará el trabajo de las personas que cuidan la vivienda y se abstendrá de utilizar los espacios comunes durante el tiempo de limpieza de los mismos.
- Velará por que tanto los dormitorios, armarios y cuartos de aseo, así como los espacios comunes de la vivienda, estén en perfecto orden, garantizando con ellos una vivienda confortable y acogedora.
- En beneficio de todos cuidará las instalaciones de la vivienda; ya que, se trata de su propio hogar.
- Cuidará que en cada momento solamente permanezcan encendidas aquellas luces que sean necesarias y evite el consumo innecesario de agua y teléfono.
- El traslado de los enseres propios a la vivienda estará limitado, en función de la limitación de espacio y respeto de los compañeros/as.
- La televisión, la radio o equipos de música no podrán ponerse en funcionamiento después de la hora de acostarse. En los dormitorios podrán utilizarse siempre y cuando se usen con auriculares, para no molestar a los compañeros/as.
- La elección de canal de Televisión se realizará siempre por acuerdo y cuando no exista este será la mayoría.
- Colaborará en las actividades de la casa realizando aquellas tareas para las que se encuentre capacitado, siendo estas acordadas con antelación junto con los/as profesionales, y en todos los casos cuidará de la limpieza de los objetos de uso personal o de adorno que utilice o tenga colgados en su habitación.
- La elección de la habitación se hará de acuerdo a llegada sin poderse negar a compartir habitación con la excepción de que existan causas motivadas.

2.3.-NORMAS DE COMEDOR. No se permitirá, salvo prescripción facultativa, servir comidas en las habitaciones.

- No se permitirá, bajo ningún concepto, guardar en los dormitorios alimentos ni bebidas.

- Las comidas se servirán a las horas que se establezcan por la empresa que gestione la vivienda, anunciando con la mayor antelación posible los horarios en el tablón de anuncios de la vivienda.

- Si algún residente no fuera a hacer alguna comida o tuviera que llegar tarde con causa justificada, deberá ponerlo en conocimiento del personal con suficiente antelación; si llega tarde (habiéndolo avisado previamente) se le guardará comida en la cocina.

- El menú adaptado a las necesidades dietéticas de las personas mayores es único para todos los residentes, salvo los regímenes descritos por el médico en su caso.

2.3.-NORMAS DE ASEO PERSONAL. Todo residente debe bañarse o ducharse como mínimo dos días a la semana, coincidiendo con el cambio de ropa, excepto festivos que se adelantará o retrasará un día.

- Aquellos residentes que necesiten ayuda para realizar estas actividades tendrán que comunicárselo a los profesionales, las cuales se encargarán de prestar la ayuda requerida.

- El residente cuidará el aseo diario de cara y manos, peinado, afeitado y aseo íntimo.

2.4.-VESTUARIO Y LAVANDERÍA. El cambio de ropa se efectuará:

a) Ropa interior: todos los días.

b) Ropa exterior: dos días a la semana coincidiendo con los días de baño, salvo que se requiera con mayor frecuencia.

- La ropa se entregará al personal auxiliar para su lavado, con excepción de la que se encuentre ostensiblemente estropeada o injustificadamente sucia, a este respecto se recuerda la conveniencia de renovar vestuario.

- Siempre que el tiempo lo permita se cambiará las sábanas de las camas todas las semanas; la ropa propia de los usuarios se lavará cuando exista ropa para hacer una lavadora y esta será entregada otra vez al usuario una vez que esté seca y planchada.

2.5.-RÉGIMEN DE VISITAS. Están permitidas las visitas de familiares y amigos, en el horario que establezcan los residentes y los profesionales quedando expuesto en el tablón de anuncios; este horario se cumplirá salvo excepciones imprevistas. Las visitas se realizarán en espacios comunes, cuando no se moleste al resto de compañeros/as y tendrán que respetar las normas de la vivienda.

2.6.- ENTRADAS Y SALIDAS DE LA VIVIENDA. Si por algún motivo alguna persona piensa regresar tarde, a su llegada a la vivienda accederá a su dormitorio con el máximo de silencio posible para no molestar al resto de residentes.

- Si el residente piensa realizar una salida temporal de la vivienda es obligatorio que lo comunique al personal

de la misma, dejando constancia por escrito del tiempo que piensa permanecer fuera y al lugar donde se dirige.

- Cada usuario llevará su llave siempre y cuando esté capacitado para ello.

La vivienda contará con un personal propio de atención directa a los mayores y mantenimiento de la misma.

3.1.-FUNCIONES DEL PERSONAL EN CONTACTO DIRECTO CON LOS USUARIOS.

GOBERNANTA: Mantener relaciones de coordinación con los Equipos Básicos de profesionales y participar en sus reuniones y sesiones de trabajo cuando sea necesario.

- Coordinación de las funciones de las auxiliares, así como la colaboración en el desarrollo de las mismas.

- Responsable del cumplimiento de las normas de convivencia pactadas.

- Intervención en los conflictos interpersonales que puedan surgir.

- Elaboración del menú semanal contando siempre con las prescripciones facultativas.

- Responsable de la contabilidad y administración de la vivienda.

- Custodia de los expedientes individuales de los residentes.

- Potenciar la buena comunicación entre el personal y los residentes; así como entre los propios residentes.

- Avisar a los servicios sanitarios en los casos que se necesiten.

- Resolver las emergencias que pudieran tener lugar.

- Comunicar a la Comisión de seguimiento aquello que considere de interés para el mejor funcionamiento de la vivienda.

- La gobernanta no tendrá obligación de permanecer en la vivienda durante la noche, salvo que las circunstancias lo requieran y ella lo crea conveniente.

- Si algún residente tuviera que ser trasladado a un Centro Hospitalario será requerida la presencia de los familiares para que lo acompañen; en caso de no existir familiares se designará a una trabajadora de la vivienda siendo esta actividad remunerada por horas extras, dietas y desplazamientos excepto las horas que correspondan a su jornada laboral estas serán abonadas por parte de los usuarios afectados.

- Los desplazamientos al Centro de Salud para realizar analíticas u otras revisiones se hará por los familiares, excepto cuando estos no existan que tendrá que realizarse en un vehículo autorizado pudiendo acompañarle una trabajadora de la vivienda considerándolo como una jornada laboral.

AUXILIARES: Realizar las funciones y tareas que determina la gobernanta, tanto de cuidado e higiene de los ancianos, como del hogar.

- Poner en conocimiento de la gobernanta todos aquellos incidentes que ocurran en la vivienda cuando esta no esté presente.

Tanto la gobernanta como las auxiliares tienen partes incidencias en las cuales se anotan comportamientos y

faltas cometidas por los usuarios además utilizarán diariamente una memoria de todo lo ocurrido; estando al servicio de la Comisión de Seguimiento.

3.2.-FUNCIONES DE LOS EQUIPOS MULTIPROFESIONALES DE APOYO.

PSICÓLOGO: Coordinación con el Jefe de la Sección de la Delegación Provincial.

- Asesoramiento de la Comisión de Seguimiento de los temas en que sea necesario.

- Diseño de programas de intervención psicosocial.

- Apoyo psicológico y asesoramiento a los trabajadores de la vivienda.

- Ayuda individualizada.

- Resolución de conflictos interpersonales.

- Desarrollo de sesiones dinámica de grupos.

- Ayuda en la toma de decisiones del grupo.

- Colaboración y coordinación con otros profesionales.

TRABAJADOR SOCIAL: Colaborará con la psicóloga para la programación de los objetivos de la Vivienda de Mayores sobre todo en lo referente al ajuste del grupo de usuarios.

- Detectar necesidades y captación de usuarios, así como la difusión del recurso en su zona de intervención.

- Proporcionar una información clara del recurso tanto al posible usuario como a su familia.

- Fomentar la participación social de los residentes de la vivienda en su comunidad.

- Establecer con el resto del equipo los objetivos de la vivienda, así como la evaluación del proceso y consecución de los mismos.

- Asesoramiento a la Comisión de Seguimiento en los temas en que sea necesario.

- En caso de empeoramiento avisará a la familia para si se comprometen al cuidado de este; en caso contrario se estudiará los recursos que existan de acuerdo a su situación.

ANIMADORA SOCIOCULTURAL: Potenciar el ocio y tiempo libre de los mayores en la vivienda.

3.3.-FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES. Para garantizar un buen nivel de funcionamiento de la vivienda es imprescindible que todo el personal participe en un programa de formación que le dote de habilidades, técnicas y conocimientos necesarios para un buen desempeño de sus funciones.

Por esto, tanto la gobernanta, como las auxiliares asistirán con regularidad a los cursos de Formación establecidos por la Delegación de Bienestar Social de Guadalajara, así como se les facilitará el acceso a cursos de interés organizados por otras entidades.

4.-CRITERIOS Y PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS USUARIOS.

4.1.-DEFINICIÓN DEL USUARIO-TIPO. Los usuarios/as residentes de la Vivienda de Mayores deben reunir los siguientes requisitos:

- Personas mayores de 60 años, residentes en Castilla La Mancha y preferentemente en el ámbito de influencia

de la vivienda; también podrán tener acceso nacidos en Alustante que marcharon y deciden pasar su último ciclo de vida en su pueblo natal (retornados).

- En general, que puedan valerse por si mismas para realizar las actividades habituales de la vida diaria y en particular:

- a) Que puedan desplazarse por si mismas.

- b) Que no necesiten vigilancia las 24 horas del día ni cuidados permanentes de personal especializado.

- c) Que puedan responsabilizarse de las tareas de autocuidado: actividades de la vida diaria, medicación, seguimiento de tratamientos terapéuticos... bien por si mismas o con una mínima ayuda.

- d) Que expresen su deseo de vivir en grupo.

- Personas que no padezcan trastornos mentales y/o alcoholismo u otra toxicomanía que pueda, a juicio de los profesionales, alterar la convivencia.

- Que no tengan enfermedad infectocontagiosa con riesgo de transmisión.

4.2.-SELECCIÓN DE LOS USUARIOS. La documentación se presentará en el Ayuntamiento de Alustante y será la siguiente:

- Solicitud de ingreso.

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y del cónyuge.

- Informe médico.

- Saldo bancario de los últimos 90 días, constará en número de cuenta por donde desea abonar la mensualidad.

La selección de los usuarios se realizará por la Comisión de Seguimiento a propuesta del Equipo de Servicios Sociales Básicos, quien recabará informe social y médico hará la valoración de idoneidad y/o capacidad de adaptación al estilo de vida de la vivienda. En la realización de dicha propuesta se tendrá en cuenta las siguientes variables:

- 1.- Estado de salud y autonomía.

- 2.- Situación socio familiar; se valorará la situación socio-familiar del solicitante

- 3.-Características de la vivienda: se valorará de acuerdo al documento anteriormente citado.

- 4.- Situación económica. Se tendrá en cuenta el certificado bancario de los últimos 90 días.

- 5.-Pertenenencia en entorno familiar social.

4.3.-CONVENIO DE ALOJAMIENTO. Cuando un solicitante de la Vivienda de Mayores pase a ser un usuario/a de la misma, deberá firmar un documento antes de la entrada a la vivienda en el que conste al menos los siguientes aspectos:

- Partes firmantes: usuario y Alcalde Presidente.

- El conocimiento por parte del usuario de la vivienda, los servicios, el Reglamento de Régimen Interno y la aportación que debe hacer el mismo.

- Estipulaciones de contrato: compromiso de abonar mensualmente una cantidad que estipulará y será revisable, conocer y respetar las normas, las causas de rescisión de contrato.

- Reconocimiento de la condición de usuario con los derechos que estuviesen estipulados.

4.4.-**APORTACIÓN DE LOS USUARIOS.** Los usuarios están obligados a aportar el 75% de sus ingresos netos mensuales, más el 75% de los ingresos netos de cada una de las dos pagas extraordinarias.

Este pago se hará por transferencia en la primera semana del mes siguiente.

Los usuarios que abandonen la vivienda sin razones motivadas tendrán que pagar toda la mensualidad. Los usuarios que abandonen la vivienda con razones motivadas tienen derecho a la reserva de la plaza.

4.5.-**PERIODO DE ADAPTACIÓN Y OBSERVACIÓN.** Una vez que el solicitante de la vivienda, pase a ser usuario de la misma, tendrá un periodo de adaptación de un mes, pudiendo ser ampliado en un mes más si la Comisión lo estima conveniente. Si pasado dicho tiempo la persona no se adapta a la situación, y esto conlleva problemas en la convivencia diaria, desde los Servicios Sociales se estudiará las posibles alternativas de alojamiento a las que pueda optar la persona, realizando las gestiones necesarias para que el residente abandone la vivienda en las mejores condiciones posibles.

5.-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Es el órgano encargado del seguimiento del Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Alustante. Está compuesta por:

- Trabajador Social de la Zona P.R.A.S.
- Alcalde Presidente del Ayuntamiento.
- Representante del Ayuntamiento (sin designar)

La Comisión se reunirá ordinariamente con una periodicidad semestral y extraordinariamente, cuando se produzca una vacante y no existan solicitudes ya estudiadas y seleccionadas por la misma. Sus funciones serán:

- Seguimiento del funcionamiento de la misma.
- Elaboración y propuesta del Reglamento Interno de la Vivienda.
- Elaboración y propuesta del baremo y/o criterios de admisión de solicitudes.
- Selección de los solicitantes según los criterios de admisión.
- Elaboración de la programación de actividades y la memoria de gestión anual.
- Seguimiento del cumplimiento del convenio.

La Comisión puede convocar a la gobernanta y algún residente para comunicar los posibles problemas.

6.-DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS. La Ley 3/1994 de 3 de Noviembre de Protección de los Usuarios de Entidades, Centro y Servicios Sociales, en el Capítulo II, artículos 4 y 5, establece los derechos y deberes de los usuarios de estos centros.

6.1.-**DERECHOS DE LOS USUARIOS DE LA VIVIENDA DE MAYORES.**

1.- Acceder a dicho servicio, si reúne los requisitos de acceso establecidos, y recibir asistencia sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

2.- A un trato digno tanto por parte del personal de la Vivienda de Mayores, como de los usuarios.

3.- Al secreto profesional de los datos de su historia socio-sanitaria.

4.- A mantener relaciones interpersonales incluido el derecho a recibir visitas.

5.- A una atención individualizada acorde con sus necesidades específicas.

6.- A la máxima intimidad en función de las condiciones estructurales de la Vivienda de Mayores.

7.- A que se les facilite el acceso a la atención social, sanitaria, educacional, cultural y en general a todas las necesidades personales que sean imprescindibles para conseguir un adecuado desarrollo psíquico-físico.

8.- A participar en las actividades de la Vivienda y colaborar en el en el desarrollo de las mismas por su propia voluntad.

9.- A elevar por escrito a los órganos de participación o dirección de la Vivienda de Mayores, propuestas relativas a las mejoras de los servicios que se prestan.

10.- A conocer en todo momento el precio de los servicios que recibe, y a que les sean comunicadas con antelación suficiente las variaciones de aquel o las modificaciones esenciales en la prestación del servicio.

11.- A cesar en la permanencia en la Vivienda por voluntad propia.

12.- Derecho de queja mediante hojas de reclamación que estarán a disposición de los usuarios y de sus representantes legales.

El ejercicio de los derechos señalados en los párrafos 4 y 11 podrán ser objeto de limitaciones en virtud de resolución administrativa o judicial.

6.2.-**DEBERES DE LOS USUARIOS DE LA VIVIENDA DE MAYORES.**

1.- Respetar las convicciones políticas, morales y religiosas del resto de los usuarios, así como del personal que presta servicios.

2.- Conocer y cumplir las normas determinadas en las condiciones generales de utilización de la Vivienda.

3.- Respetar el buen uso de las instalaciones y medios de la Vivienda y colaborar en su mantenimiento.

4.- Poner en conocimiento de los órganos de representación o de la dirección las anomalías o irregularidades que se observen.

7.-DERECHOS Y DEBERES DE LOS FAMILIARES.

7.1**DERECHOS DE LOS FAMILIARES DE RESIDENTES.**

- A mantener relaciones interpersonales con los familiares residentes, bien en los horarios de visita establecidos o fuera de la Vivienda, contactos telefónicos, correspondencia.

- Recibir información respecto al familiar, normas de funcionamientos, así como problemas surgidos intentando que esta información puede ser en horarios de los trabajadores de la Vivienda y personal del Ayuntamiento.

7.2.-DEBERES DE LOS FAMILIARES DE RESIDENTES.

- Tienen obligación de dejar los datos personales, sobre todo lo referente a su localización en el expediente del residente y comunicar los cambios surgidos.

- A la atención del familiar residente en caso de enfermedad.

8.-EL VOLUNTARIADO EN LA VIVIENDA DE MAYORES. El Ayuntamiento deja abierta la posibilidad de la incorporación de actividades de apoyo a la convivencia, realizada por voluntarios/as; debidamente formados/as, siempre y cuando estas se encuentren reflejadas en algún proyecto realizado por el Equipo de Servicios Sociales del Área, con la supervisión del mismo.

9.-NORMAS CONCRETAS DE FUNCIONAMIENTO.

FALTAS:

Son faltas leves:

a) Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo, creando situaciones de malestar en la Vivienda.

b) Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios de la Vivienda o perturbar sus actividades.

c) Promover y participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo.

d) No comunicar la ausencia de la Vivienda cuando ésta tenga una duración de entre 7 y 24 horas, sobre todo, cuando suponga ausencia de alguna comida.

Son faltas graves:

a) La reiteración de faltas leves, desde la tercera cometida.

b) Alterar las normas de convivencia de forma habitual, creando situaciones de malestar general en la Vivienda.

c) No comunicar la ausencia de la Vivienda cuando ésta tenga una duración superior a 24 horas.

d) La demora injustificada de un mes en el pago de la tasa municipal que corresponda.

e) Utilizar en las habitaciones aparatos y herramientas no autorizadas.

f) La sustracción de bienes o cualquier clase de objetos propiedad del Ayuntamiento, instalados en la Vivienda para uso y disfrute por los usuarios, del personal o de cualquier otro usuario.

g) Falsear u ocultar datos en relación con el disfrute de cualquier usuario.

Son faltas muy graves:

a) La reiteración de las faltas graves, desde la tercera cometida.

b) La agresión física o los malos tratos graves a otros usuarios, personal de la Vivienda o cualquier persona que tenga relación con ella.

c) Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición de residente.

d) La demora injustificada de dos meses en el pago de la tasa correspondiente.

e) No comunicar la ausencia de la Vivienda cuando ésta tenga una duración superior a dos días.

SANCIONES. Sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar, las sanciones que se podrán imponer a los usuarios que incurran en algunas de las faltas mencionadas en el apartado anterior, serán las siguientes:

Por faltas leves:

Amonestación individual, verbal o por escrito.

Por faltas graves:

Suspensión de los derechos de residente por un tiempo no superior a seis meses.

Por faltas muy graves:

a) Suspensión de los derechos de residente por un tiempo de seis meses a dos años.

b) Pérdida definitiva de la condición de residente.

***APLICACIÓN DE LAS SANCIONES.** Las sanciones por faltas leves, previo cumplimiento de las oportunas normas de procedimiento, serán aplicadas por la Comisión de Seguimiento. No obstante la gobernanta podrá amonestar verbalmente al usuario, dando conocimiento posteriormente al Alcalde-Presidente.

***PRESCRIPCIÓN.** Las faltas leves prescribirán a los dos meses, las graves a los cuatro meses y las muy graves a los seis meses. El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que la falta se hubiere cometido.

El plazo de prescripción se interrumpirá a la recepción por el residente del escrito en el que se comunica la incoación del expediente disciplinario y nombramiento del instructor. Si el expediente se paralizase por causas ajenas a la voluntad del expedientado, transcurrido un periodo de dos meses sin reanudarse, seguirá contando el plazo de prescripción.

***EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.** Denunciado ante la Comisión de Seguimiento o advertido por ésta un hecho susceptible de ser tipificado como falta con arreglo a lo dispuesto en este reglamento, llevará a cabo una primera comprobación acerca de la veracidad del mismo y decidirá por mayoría absoluta:

a) En primer lugar, sobre el carácter del hecho con el objeto de definir su gravedad.

b) En segundo término, sobre la remisión de la denuncia a la alcaldía.

c) Por último, en los casos de riesgo inmediato para la integridad física de los usuarios, con carácter excepcional, la adopción de medidas cautelares.

Cuando se estime la falta como leve, la Comisión de Seguimiento decidirá sobre la sanción a imponer, con citación previa y audiencia, si fuera posible del interesado.

En los supuestos de faltas estimadas como graves o muy graves, la Comisión de Seguimiento propondrá a la Delegación Provincial de Bienestar Social que designe un instructor, quien a la mayor brevedad posible, realizará la investigación adecuada, con objeto de elevar la propuesta que estime procedente de acuerdo a la normativa, una vez oídos el interesado, la gobernanta y la propia Comisión o cualquier otra persona que estime pertinente.

El Ayuntamiento notificará su resolución al interesado y a la gobernanta de la Vivienda.

*RECURSOS. Contra la sanción impuesta sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondieran, podrán interponerse reclamaciones o recursos oportunos, de acuerdo con las leyes de régimen jurídico, procedimiento administrativo y procedimiento contencioso-administrativo en vigor en normas de desarrollo.

Alustante, 2 de julio de 2011.—La Alcaldesa, Rosa Abel Muñoz Sánchez.

4838

Ayuntamiento de Quer

No habiendo podido notificar en el último domicilio conocido a la Sociedad Agraria de Transformación Virgen de la Paz, N° 7311 con domicilio en Alovera Plaza Mayor, 3, de conformidad con el art. n° 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a informar, que se encuentra en exposición durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente Sancionador tramitado por este Ayuntamiento de Quer en relación al terraplenado de tierras en suelo rústico de especial protección, a fm de darles a conocer el contenido íntegro de la propuesta de resolución presentada por el Instructor del Procedimiento

Quer, 30 de septiembre de 2011.—El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

4854

Ayuntamiento de Jadraque

El Pleno del Ayuntamiento de Jadraque, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2011, acordó la aprobación inicial de la Disolución del Organismo Autónomo denominado “Patronato Municipal de Cultura de Jadraque”, dado que el mismo lleva sin actividad desde el año 2007. En cumplimiento de la legislación, se somete el expediente de disolución de dicho Organismo Autónomo a información pública por el plazo 20 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Jadraque, a 6 de octubre de 2011.—El Alcalde, Alberto Domínguez Luis.

4840

Ayuntamiento de Masegoso de Tajuña

A) NO HAY ALEGACIONES: ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 25/08/2011, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2011 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Suplemento de Créditos

Cap.	Descripción	Euros
VI	Inversiones reales.....	9.720,00
	Total gastos	9.720,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Euros
VIII	Activos Financieros	9.720,00
	Total ingresos	9.720,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Masegoso de Tajuña, a 4 de octubre de 2011.—La Alcaldesa, Berta Caballero Villalba.

4763

Ayuntamiento de Bustares

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento n° 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a pro-

ceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto de esta localidad, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Bustares, a 3 de octubre de 2011.—El Alcalde, Julio Martínez García.

4762

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2.010, que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO
A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Consignación
1	Impuestos directos	12.500
2	Impuestos indirectos	5.500
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos ..	12.500
4	Transferencias corrientes	44.100
5	Ingresos patrimoniales	16.300
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	48.600
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros.....	0
	TOTAL EUROS	139.500

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Concepto	Consignación
1	Gastos de personal	49.500
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.900
3	Gastos financieros	0
4	Transferencias corrientes	1.000
6	Inversiones reales	58.100
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	139.500

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2.010

A) Personal funcionario:

Denominación de la plaza	Nº de puestos
Secretaría-Intervención	1

B) Personal laboral:

Denominación de la plaza	Nº de puestos
Auxiliar del Hogar 2	
Peón (Plan de Empleo 2010)	1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Bustares, a 3 de octubre de 2011.—EL Alcalde-Presidente, rubricado.

4841

Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto e informe de la Comisión Especial para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a.-Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b.-Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c.-Oficina de presentación: Secretaría.

d.-Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Paredes de Sigüenza, a 4 de octubre de 2010.—El Alcalde, Ricardo Vázquez Puerta.

Ayuntamiento de Brihuega

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Brihuega, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2011 acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida y retirada de vehículos en la vía pública.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Brihuega, a 5 de octubre de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta, Adela de la Torre de Lope.

4806

e! que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Brihuega, a 5 de octubre de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta, Adela de la Torre de Lope.

4809

El Pleno del Ayuntamiento de Brihuega, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2011 acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Brihuega, a 5 de octubre de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta, Adela de la Torre de Lope.

4807

El Pleno del Ayuntamiento de Brihuega, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2011 acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Brihuega, a 5 de octubre de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta, Adela de la Torre de Lope.

4808

El Pleno del Ayuntamiento de Brihuega, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2011 acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

Ayuntamiento de Torremocha de Jadraque

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondientes al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Torremocha de Jadraque, a 22 de septiembre de 2011.—El Alcalde, rubricado.

4800

4847

Ayuntamiento de Castellar de la Muela

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2011, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Castellar de la Muela a 16 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Manuel Mingote Torres.

4846

Ayuntamiento de Campillo de Dueñas

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2011, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Campillo de Dueñas a 15 septiembre de 2011.—El Alcalde, Jesús María Malo Herranz.

4845

Ayuntamiento de Tierzo

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2011, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Tierzo a 20 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Ana Isabel Fabián Martínez.

4804

Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2011, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Honores y Distinciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se somete a información pública por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Olmeda de Cobeta, a 5 de octubre de 2011.—El Alcalde, Marcos Lafoz Zarza.

4805

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de Octubre de 2011, acordó la aprobación provisional de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Tasa por suministro de agua potable, derechos de enganche a la red de abastecimiento, instalación y utilización de contadores

Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas

Tasa por prestación de servicios de Cementerio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Olmeda de Cobeta, a 5 de octubre de 2011.—El Alcalde, Marcos Lafoz Zarza.

4843

Ayuntamiento de Castilnuevo

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Castilnuevo a 19 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Francisco Oter Abánades.

4844

Entidad Local Menor de Cubillejo de la Sierra

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2011 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Cubillejo de la Sierra a 16 de septiembre de 2011.—El Alcalde, P.O. Luis Miguel López López.

4761

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara

Negociado: M

5305M

N.I.G. : 19130 42 1 2010 0000140

Procedimiento: procedimiento ordinario 0000018/2010

Sobre otras materias

De D/na. Inamar SA

Procurador/a Sr/a. Andrés Taberne Junquito

Contra D/ña. Francisca Pérez Jimeno

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara, se sigue procedimiento de juicio ordinario nº 18/2011, a instancia de Inamar, S.A. representada por el Procurador D. Andrés Taberne Junquito contra Dª

Francisca Pérez Jimeno, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado en fecha 15/09/11, auto de aclaración de la sentencia 200/11 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO haber lugar a la aclaración y rectificación de errores interesada, rectificando el fallo de la sentencia en el sentido de que donde dice donde dice “3.982,20 euros” debe decir “30.982,20 euros”.

Incorpórese la presente resolución a la sentencia que rectifica, pasando a formar parte de la misma.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que esta resolución es firme.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada D^a Francisca Pérez Jimeno, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Guadalajara a 15 de septiembre de 2011.—El Secretario, rubricado.

4848

Juzgado de Primera Instancia número cinco de Guadalajara

40310

N.I.G. : 19130 42 1 2009 0001125

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 0000411/2009

Sobre otras materias

De D/ña. Luis Medel Marigil

Procurador/a Sr/a. Mercedes Roa Sánchez

Contra D/D^a Procurador/a Sr/a.

EDICTO

D. Luis Carlos Navajas Rojas, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Guadalajara

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. reanudación del tracto 411/2009 a instancia de Luis Medel Marigil expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Situada en el término municipal de El Casar de Talamanca (Guadalajara) , en el paraje conocido con el nombre de “Urbanización Montecalderón” parcela de terreno número 569-2^a fase, con una superficie de 1.366 M2, que linda: al sur, con calle; derecha entrando con la parcela número 368, a la izquierda, con la parcela número 570, y al fondo con la parcela número 603.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad n°1 de Guadalajara, Finca n° 3.089 en el Folio 187, al tomo 985, libro 34 de El Casar.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas

a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a para que dentro del termino anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Guadalajara a veinticuatro de mayo de dos mil diez.—El Secretario, rubricado.

4827

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001104 /2009.5-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Alfonso Valverde Díaz contra la empresa A.T.N. Desarrollo de Técnicas Metálicas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

1º. Estimo la demanda de Alfonso Valverde Díaz sobre reclamación de cantidad y condeno a la empresa demandada A.T.N. Desarrollo de Técnicas Metálicas S.L., a que pague al actor la cantidad de 4.616,82 Euros, cantidad que devengará el 10% de intereses legales.

Con recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se notificarán mediante su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a A.T.N. Desarrollo de Técnicas Metálicas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veintisiete de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial, rubricado.

4818

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001100 /2009.5-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Ortega Andrés contra la empresa A.T.N. Desarrollo de Técnicas Metálicas, S.L., sobre

ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

1º. Estimo la demanda de D. Francisco Ortega Andrés sobre reclamación de cantidad y condeno a la empresa demandada A.T.N. Desarrollo de Técnicas Metálicas S.L., a que pague al actor la cantidad de 24.038,98 Euros, cantidad que devengará el 10% de intereses legales.

Con recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se notificarán mediante su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a A.T.N. Desarrollo de Técnicas Metálicas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veintisiete de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial, rubricado.

4821

Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001101 /2009.1-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Salvador Yelamos Pastor contra la empresa ATN Desarrollo de Técnicas Metálicas SL, sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

1º. Estimo la demanda de Salvador Yelamos Pastor sobre reclamación de cantidad y condeno a la empresa demandada A.T.N. Desarrollo de Técnicas Metálicas S.L., a que pague al actor la cantidad de 16.369,70 Euros, cantidad que devengará el 10% de intereses legales.

Con recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se notificarán mediante su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a A.T.N. Desarrollo de Técnicas Metálicas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veintisiete de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial, rubricado.

4822

Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001102 /2009.2-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª María García Nogal contra la empresa A.T.N. Desarrollo de Técnicas Metálicas S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

1º. Estimo la demanda de María García Nogal en reclamación de cantidad y condeno a la empresa demandada, A.T.N. Desarrollo de Técnicas Metálicas S.L., a que pague al actor la cantidad de 14.643,81 Euros, cantidad que devengará el 10% de intereses legales.

Con recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se notificarán mediante su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a A.T.N. Desarrollo de Técnicas Metálicas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veintisiete de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial, rubricado.

4823

Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001103 /2009.4-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Florin Belascu Liviu contra la empresa A.T.N. Desarrollo de Técnicas Metálicas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

1º. Estimo la demanda de Florín Belascu Liviu sobre reclamación de cantidad y condeno a la empresa demandada A.T.N. Desarrollo de Técnicas Metálicas S.L., a que pague al actor la cantidad de 6.531,72 Euros, cantidad que devengará el 10% de intereses legales.

Con recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se notificarán mediante su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a A.T.N. Desarrollo de Técnicas Metálicas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veintisiete de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial, rubricado.

4820

D^a. María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Demanda 0001277/2009.4-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a. Rosa Ana Badiola Álvarez contra la empresa Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales, sobre Ordinario, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

Que estimo la demanda interpuesta por Rosa Ana Badiola Álvarez y condeno a la empresa demandada Asociación para el desarrollo de Programas Sociales (AEDUCA), a que pague al actor la cantidad de 3.991,22 Euros, más el interés legal del 10% devengado hasta la fecha de notificación de la presente resolución.

Con recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales (AEDUCA), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a diecinueve de septiembre de 2011.— El Secretario Judicial, rubricado.

4830

D. María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Demanda 0001338/2009.1-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Óscar González de Juan contra la empresa Construcciones y Contratas La Mundial S.L., sobre Ordinario, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

Que estimo la demanda interpuesta por Óscar González de Juan y condeno a la empresa demandada Construcciones y Contratas la Mundial S.L., a que pague al actor la cantidad de 2.399,04 Euros, más el interés legal del 10% devengado hasta la fecha de notificación de la presente resolución.

Con recurso de suplicación. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán mediante su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas la Mundial S.L., en ignorado

paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a veinte de septiembre de 2011.— El Secretario Judicial, rubricado.

4819

D^a. María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Demanda 0001169/2009.1-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Abdelhakim Aissa Amar contra la empresa Guadalajara Inversiones Hosteleras S.L., sobre Ordinario, se ha dictado Auto de Aclaración, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Según copia que se adjunta”.

N.I.G.: 19130 44 4 2010 0100608

20040

Nº Autos: 0001169/2009.1-R

Materia: Ordinario

AUTO

En Guadalajara, a uno de Abril de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 23 de Junio de 2010, se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social en autos Demanda 0001169/2009.

SEGUNDO.- En la referida resolución figura el siguiente párrafo:

FALLO

1º. Estimo la demanda de don Abdelhakim Aissa Amar, en reclamación de cantidad, siendo parte demandada Guadalajara Inversiones Hosteleras S.L., y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 7.716,97€ más el 10% anual desde la fecha del devengo de cada partida salarial, por los conceptos de su demanda.

2º. Condeno a Guadalajara Inversiones Hosteleras S.L. a que abone las referidas cantidades a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.

3º. Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar a los efectos que derivan de la precedente declaración.

TERCERO.- Por el demandante D. Abdelhakim Aissa Amar, mediante escrito presentado en este Juzgado por su letrado, se ha solicitado la aclaración de la sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones que

dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Las aclaraciones podrán hacerse, según establece el apartado segundo del mismo precepto, de oficio por el Tribunal dentro de los dos días siguientes a la publicación de la resolución o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal dentro del mismo plazo. La petición de aclaración deberá resolverse dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en el que solicitara.

SEGUNDO.- Tiene razón el recurrente en la pretensión correctora que solicita, del importe de la cantidad reconocida a su favor en sentencia de fecha 23 de Junio de 2010, ya que la suma de los parciales es de 9.088,75 €.

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a Ilma dijo:

PRIMERO.- Que aclaraba el fallo de la sentencia de fecha 23 de Junio de 2010 en el sentido de que la cantidad reconocida a favor del demandante D. Abdelhakim Aissa Amar y que le debe abonar el demandado Guadalajara Inversiones Hosteleras, S.L., son 9.088,75 €.

SEGUNDO.- Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma, el/la Ilmo. Sr. Magistrado -Juez D. Jesús González Velasco.

El Magistrado-Juez.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se notificarán mediante su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Guadalajara Inversiones Hosteleras S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción, en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a veinte de Septiembre de 2011.— El Secretario Judicial, rubricado.

4832

N.I.G.: 19130 44 4 2010 0101654

N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000463/2010.5-

R

Demandante/s: Rubén Rojo Muela

Procurador:

Demandado/s: New Enterprise Management S.L.

Procurador:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en Demanda de Cantidad N° 463/2010.5-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Rubén Rojo Muela contra la empresa New Enterprise Management S.L., se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Que estimo la demanda interpuesta por Rubén Rojo Muela y condeno a la empresa demandada New Enterprise Management S.L., a que pague al actor la cantidad de 3.070,39 Euros, más el interés legal del 10% devengado hasta la fecha de notificación de la presente resolución.

Con recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a New Enterprise Management S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintinueve de septiembre de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4833

N.I.G.: 19130 44 4 2011 0100145

N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000448/2010.4-R

Demandante/s: Fidel Ortega Martínez

Procurador:

Demandado/s: Transportes Rayito, S.L.

Procurador:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en Demanda de Cantidad N° 448/2010.4-R de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de D. Fidel Ortega Martínez contra la empresa Transportes Rayito, S.L., se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Que estimo la demanda interpuesta por Fidel Ortega Martínez y condeno a la empresa demandada Transportes Rayito S.L., a que pague al actor la cantidad de 2.726,70 Euros más el interés legal del 10% devengado hasta la fecha de notificación de la presente resolución.

Con recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Rayito, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintinueve de septiembre de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4834

N° Autos: *Procedimiento Ordinario 0000441/2010.2-*

R

Demandante/s: Olga Robles Pereira

Procurador:

Demandado/s: Muebles Mondéjar, S.L.

Procurador:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en Demanda de Cantidad N° 441/2010.2-R de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de D^a. Olga Robles Pereira contra la empresa Muebles Mondéjar, S.L. se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Que estimo la demanda interpuesta por Olga Robles Pereira y condeno a la empresa demandada Muebles Mondéjar S.L. y al Administrador Concursal D. Francisco Martínez Casado, a que paguen al actor la cantidad de 1.416,77 Euros, más el interés legal del 10% devengado hasta la fecha de notificación de la presente resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno, declarándose por tanto la misma firme.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Muebles Mondéjar S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintinueve de septiembre de 2011.— El/la Secretario/a Judicial.

4824

N° Autos: *Procedimiento Ordinario 0000742/2010.2-*

R

Demandante/s: Alejo Pérez Gavela

Abogado/a:

Procurador:

Demandado/s: New Enterprise Management, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en Autos: Cantidad N° 742/2010.2-R de este Juzgado de lo Social seguidos a instancia de D. Alejo Pérez Gavela contra la empresa New Enterprise Management S.L., se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

FALLO;

1° / Estimo la demanda de don Alejo Pérez Gavela en reclamación de cantidad, siendo parte demandada New Enterprise Management, S.L., y declaro que el demandante tiene derecho a la cantidad de 2.934,63€, más el 10% anual desde la fecha del devengo de cada partida salarial.

2°/ Condeno a la parte demandada New Enterprise Management, S.L. a que abone dichas cantidades a la parte demandante.

La parte actora manifiestan su conformidad con la sentencia dictada. Por ello, se declara firme esta sentencia respecto a a parte demandante.

Son recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a New Enterprise Management, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiocho de septiembre de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4825

NIG: 19130 44 4 2011 0101916

N 28100

N° autos: despido/ceses en general 0000662/2011 -2

Demandante/s: Catalin Florinel Saim

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Vicente Julian Martínez-Cafetería Alcalá-

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000662 /2011-2 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a Catalin Florinel Saim contra la empresa Vicente Julian Martínez-Cafetería Alcalá-, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Se adjunta copia

NIG: 19130 44 4 2011 0101916

N02050

N° autos: despido/ceses en general 0000662/2011 -2

Demandante/s: Catalin Florinel Saim

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Vicente Julian Martínez-Cafetería Alcalá-

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

DECRETO

Secretario/a Judicial D^a Pilar Buelga Alvarez
En Guadalajara, a seis de septiembre de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Catalin Florinel Saim ha presentado demanda de frente a Vicente Julian Martínez-Cafetería Alcalá.

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL señalo el próximo 18/10/2011 a las 11:45 para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno sita en Avenida de Ejercito n° 12, edif servicios múltiples planta primera, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 18-10-2011 a las 11,45 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 18/10/2011 a las 11:50 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía. 1° Otrosí: Se tiene por hecha, la manifestación y por designado el domicilio a efectos de notificaciones. 2° Otrosí: Confesión Judicial, como se pide. Documental y testimonial, se tiene por hecha la manifestación sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a Juicio del recurrente contiene la misma sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vicente Julian Martínez, en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial la Provincia de

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiocho de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4828

N.I.G: 19130 44 4 2011 0101855

N° Autos: Despido/Ceses en General 0000663/2011

Demandante/s: Pilar Soriano Villalba

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Vicente Julián Martínez-Cafetería Alcalá
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 0000663/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a Pilar Soriano Villalba contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Vicente Julián Martínez-Cafetería Alcalá, sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Cuya resolución se adjunta al presente (juicio 18-10-2011).

N.I.G.: 19130 44 4 2011 0101855

N° Autos: Despido/Ceses en General 0000663/2011

Demandante/s: Pilar Soriano Villalba

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Vicente Julián Martínez-Cafetería Alcalá

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

DECRETO

Secretario/a Judicial D/D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veintidós de Agosto de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Pilar Soriano Villalba ha presentado demanda de frente a Fondo de Garantía Salarial, Vicente Julián Martínez-Cafetería Alcalá.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 18/10/2011 a las 12,00 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 18/10/2011 a las 12:05 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía. Y en cuanto a los otrosí que se piden: Primer otrosí: Se tiene por hecha la manifestación. Segundo otrosí: Como se pide en cuanto al interrogatorio y se tiene por hecha la manifestación en cuanto a la Documental y a la Testifical.

Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS^a del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vicente Julián Martínez-Cafetería Alcalá, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a treinta de septiembre de 2011.—
 El/la Secretario/a Judicial.

4826

N.I.G.: 19130 44 4 2011 0100442

N28150

N° Autos: Seguridad Social 0000942/2010-M

Demandante/s: Granjas Cantos Blancos, S.A.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Servicios Auxiliares Orcotel, Fernando Reyes Navas, Inss y Tgss Inss y Tgss
Abogado/a: Letrado Seguridad Social
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Seguridad Social 0000942/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a Granjas Cantos Blancos S.A. contra la empresa Servicios Auxiliares Orcotel, Fernando Reyes Navas, Inss y Tgss Inss y Tgss sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que desestimando la demanda interpuesta por Granja Cantos Blancos, S.A., contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicios Auxiliares Orcotel SL que no comparece, y D. Fernando Reyes Navas, debo confirmar la resolución impugnada y la responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad de Granja Cantos Blancos, SA., en el accidente sufrido por el trabajador demandado el 20.08.2008, manteniendo igualmente el porcentaje del recargo impuesto, y absolviendo a los codemandados, condenando a todos ellos a estar y pasar por el anterior pronunciamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Auxiliares Orcotel, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a siete de septiembre de 2011.—
 El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4857

NIG: 19130 44 4 2011 0101308
N28150
N° autos: procedimiento ordinario 0000221/2011 -2
Demandante/s: Marta Rodríguez de Diego
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: Restaurante Elegance SL, Club de Hoteles Independientes SL

Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0000221. 120112 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Marta Rodríguez de Diego contra la empresa Restaurante Elegance SL, Club de Hoteles Independientes SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunte:

Se adjunta copia

NIG: 19130 44 4 2011 0101308
074200

N° autos: procedimiento ordinario 0000221/2011. -2

Demandante/s: Marta Rodríguez de Diego

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Restaurante Elegance SL, Club de Hoteles Independientes SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a judicial Sr/sra D^a María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a treinta de septiembre de 2011

Tras las actuaciones practicadas por este Juzgado ha resultado imposible la localización de Restaurante Elegance SL, parte demandada en este proceso, que por ello se encuentra en ignorado paradero.

Acuerdo:

-Citar a la misma, por medio de Edictos, que se publiquen en el Boletín Oficial de Guadalajara.

-Advertirle que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

-Citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda, a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones .legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 para el día 18 de octubre de 2011 a las 11,50 horas para el acto de conciliación y a las 12,05 para el acto de juicio, citese igualmente a las partes para este día.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restaurante Elegance SL, Club de Hoteles Independientes, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a treinta de septiembre de 2011.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4858

NIG: 19130 44 4 2011 0101720

N 28150

N° autos: despido/ceses en general 0000619 /2011-5

Demandante/s: Dorin Petru Pop

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: JAKC Mantenimiento Industrial S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000619 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da Dorin Petru Pop contra la empresa JAFC Mantenimiento Industrial S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto citación 17/11/2011

NIG: 19130 44 4 2011 0101720

N020000

N° autos: despido/ceses en general 0000619 /2011-5

Demandante/s: Dorin Petru Pop

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: JAKC Mantenimiento Industrial S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

DECRETO

Secretario/a judicial Sr/sra D^a María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a cuatro de octubre de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En este Juzgado de lo Social número uno se sigue el despido/ceses en general 0000619/2011 a instancia de Dorin Petru Pop frente a JAKC Mantenimiento Industrial S.L.

SEGUNDO.-Se ha señalado para la celebración de el 4-10-2011

TERCERO.-Con fecha 30-09-2011, se ha presentado escrito por la parte Dorin Petru Pop solicitando la suspensión de acto de conciliación y de juicio señalado/s alegando los siguientes motivos:

Por esta pendiente de resolución judicial en autos 429/2011

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Al solicitarse la suspensión de acto de conciliación y juicio por el demandante, procede acordarla y señalar nueva fecha para su celebración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 LPL, por lo que señalo el próximo día 17/11/2011 a las 13 horas para la conciliación y a las 13,05 para el juicio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la suspensión de juicio señalados para el día 4-10-2011, y para la celebración del mismo señalo el 17/11/2011 a las 13 horas para la conciliación y a las 13,05 horas para el juicio,debiendo citarse a las partes para la celebración del mismo y expedir las oportunas cédulas de citación con las advertencias legales y en su caso, las cédulas do citación y oficios necesarios para las pruebas que han sido instadas.

Notifíquese a las partes. -Y una verificado, notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JAKC Mantenimiento Industrial S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a 4/10/2011 de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4829

NIG: 19130 44 4 2010 0102125

N28150

N° autos: despido/ceses en general 0000844/2010.5-R

Demandante/s: Miguel Angel Pérez Gárgoles

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares S.L.,

Fogasa

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido 844 /2010. 5-R de este juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Miguel Angel Pérez Gárgoles contra la empresa Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares S.L. y el Fogasa, se ha dictado auto de aclaración (deniega), cuya parte dispositiva dice:

“Según copia que se adjunta”.

NIG: 19130 44 4 2010 0102125

N25000

N° autos: despido/ceses en general 0000844/2010.5-R

Demandante/s: Miguel Angel Pérez Gárgoles

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares S.L.,

Fogasa

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

AUTO

En Guadalajara, a uno de abril de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En este procedimiento se ha dictado sentencia de fecha 3 de diciembre de 2010 que ha sido notificada a las partes.

SEGUNDO.- En la referida resolución figura el siguiente párrafo:

HECHOS PROBADOS

PRIMERO. El demandante D. Miguel Ángel Pérez Gárgoles ha trabajado para la empleadora Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares S. L. desde 1-07-2007 (doc 1 y 2 de demandante), mediante contrato por tiempo indefinido, tiene la categoría profesional de auxiliar, y un salario mensual de 786,38 €, que incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias, en mayo 2010 (doc 2 y 6 de demandante).

El demandante no es ni ha sido representante unitario ni sindical de los trabajadores en la empresa.

TERCERO.-Por el demandante D. Miguel Ángel Pérez Gárgoles, mediante escrito presentado en este Juzgado el 31 de marzo de 2011 por su letrado, se ha solicitado la aclaración de la sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-El artículo 214.1 de la LEC establece que los tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Las aclaraciones podrán hacerse, según establece el apartado segundo del mismo precepto, de oficio por el Tribunal dentro de los dos días siguientes a la publicación de la resolución o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal dentro del mismo plazo. La aclaración deberá hacerse dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en el que se solicitara.

SEGUNDO.-Si bien es cierto que en la demanda aparece a mano, con poca claridad, como fecha de inicio de la actividad laboral, el día 1 de noviembre, y luego una fecha confusa y escrita sobre otra anterior, que puede leerse como 2000.

Pero de la propia prueba aportada por la parte, esto es, el contrato de trabajo y la nómina de mayo de 2010, consta como fecha de inicio de la actividad laboral y de antigüedad el 1-07-2007.

Ya no es posible acudir a la ficta confessio para reconocer un dato, poco claro de la demanda, cuando el propio demandante acredita que la fecha de inicio de su actividad laboral fue el 1-07-2007.

Por ello, procede desestimar la pretensión de aclaración, al solicitarse una modificación de la sentencia (arts. 214 y 215 L.E.Civ.)

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a Ilma. dijo:

PRIMERO.-Desestimar la solicitud de D. Miguel Angel Pérez Gárgoles de aclarar la sentencia de fecha 3 de diciembre de 2010 dictada en este procedimiento.

SEGUNDO.-No variar el texto de dicha resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiendo que contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Jesús González Velasco.

El Magistrado Juez.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiocho de de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4815

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2011 0201243

N81291

N° autos: procedimiento ordinario 0000999 /2010-C

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Alfiche Obras, S.L., Fogasa

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 999/2010-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Alfiche Obras, S.L. sobre ordinario, se ha acordado citar a la empresa Alfiche Obras, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 2.11.2011 a las 9,00 horas, y el mismo día a las 9,05 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejército n° 12, 1ª planta, (edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Alfiche

Obras, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a veintinueve de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a judicial, rubricado.